

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLAN



ESCUELA DE DERECHO

LA RENTA, GENERADORA PRINCIPAL
DE CREDITO FISCAL.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A

FRANCISCO AGUSTIN VELAZQUEZ SANTIS

M-0018312

1980



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

U.N.A.M.

E.N.E.P.

ACATLAN

LA RENTA; GENERADORA PRINCIPAL DE CREDITO FISCAL

Director de tesis: Lic. Manuel Romero Zazueta.

Tesis sustentada por:

Francisco Agustín Velázquez Santis.

No. de cuenta: 7569690-2

FEBRERO DE 1980.

A MI PADRE.

Q.E.P.D.

A MIS MADRES.

Linda, Consuelo y Esperanza.

A MI PADRINO.

Pedro.

A MIS HERMANOS.

Gerardo y Consuelo.

A MI CUÑADA.

Herminia.

A MIS SOBRINOS.

Paco, Mago y Paola.

Mi gratitud a :

Samuel Nifco

por su valiosa ayuda y

sabios consejos.

Doy gracias al

Lic. Juan González Alcántara.
por la ayuda prestada en la
realización de mi trabajo.

Agradezco al

Lic. Manuel Romero Zazueta.
por su valiosa colabora-
ción para la terminación
de mi trabajo.

Introducción

Al comenzar a hacer una tesis, se encuentra uno con múltiples problemas, el primero es elegir un tema al cual pueda uno encontrarle sentido y que vaya de acuerdo a la sensibilidad del que lo éste haciendo, y que de ésta manera pueda darle sentido al trabajo.

El siguiente problema es tener una idea general del trabajo a realizar para poder comprenderlo en abstracto. Pero el mayor problema de todos es la elaboración de la tesis en si misma, ya que normalmente, todos los pasantes que estamos en la etapa de elaboración de tesis carecemos de disciplina, factor fundamental para la creación intelectual, aunado a esto la carencia de conocimientos de técnicas de investigación metodológica, puede decirse que es una labor (la creación de la tesis) titánica y que se ve interminable en el momento de comenzarla.

Posteriormente, al entrar a los trámites burocráticos, en el momento de comenzar, realmente dan deseos de claudicar, pues casi parece una labor interminable. Pero al momento de estar escribiendo esto, tengo la satisfacción de haber recorrido la mayor parte del camino.

Entrando a otro tema, me gustaría hablar, con mis escasos recursos intelectuales, de algo que quizá no pueda tener relación directa con mi trabajo, pero que debido a su importancia, creo positivo tratar aqui, es lo

M-0018312

referente a las múltiples ocasiones que en mi trabajo hago citas de carácter económico, sobre todo al final, y también a situaciones de carácter político, pues, creo la política fiscal tiene mucha relación con todas las situaciones que se generan dentro de las sociedades. Desde luego que al hacer creaciones intelectuales no puede el autor dejar a un lado su naturaleza y creo que eso es lo que me pasa a mi, pues, al tratar mi tema central, que es el impuesto sobre la renta, no deje de hacer observaciones de carácter social y político.

La situación fiscal en la actualidad adquiere matices importantes, y que por lo tanto, su análisis es requerido. Como apunto en la parte final de mi trabajo haciendo algunas citas, la política fiscal debe tomar en cuenta diversos factores para la determinación de las contribuciones, pues puede determinar diversos cambios en la conducta de los miembros de la sociedad y es de tal grado su importancia a mi juicio que una inadecuada situación fiscal en determinado país, sobre todo en el período humano en que estamos viviendo de constantes crisis políticas y sociales, puede ser la punta de lanza para la iniciación de algún conflicto. El caso de México, creo que es una situación muy especial, pues hemos podido constatar, que la ciudadanía es apta para los cambios, aunque estos sean un tanto bruscos, desde luego que estoy argumentando esto,

en relación a la situación físcal, y en relación princi-
pal y directamente con el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
La ciudadanía crítica, hace bromas, pero hasta el momento
no se ha dado una situación seria de protesta en contra del
citado Impuesto.

Considero que esa actitud del gobierno, es digna-
de un análisis que se aleje de lo simplista, y que caiga --
en el fondo de lo que pretende el estado con tal medida, --
pues no en todos los países están dadas las condiciones pa-
ra realizar un cambio de ésta naturaleza, y considero que --
esta es una actitud valiente de parte de nuestro gobierno,--
pues yo no pongo en duda su honestidad como tal (como go--
bierno), y digo valiente, pues se sabia de antemano las --
consecuencias que iba a traer a corto plazo y las críticas--
a que se iban a hacer objeto los gobernantes, pero a pesar--
de todo considero que las ventajas de éste impuesto se ve--
ran a largo plazo, y por esto hago un análisis breve al fi--
nal de mi trabajo de éste fenómeno.

El estado como una institución necesaria dentro --
de la estructura social, siempre ha sido motivo de análisis
por diversos hombres de ciencia ya sea en su ámbito interno
o externo, relacionado con otras entidades de iguales carac-
terísticas, y desde luego éste tema por su complejidad nun-
ca sera tratado lo suficiente como para decir que ya no hay
material de investigación, éste ha sido uno de los motivos--

que me ha impulsado a tratar de apreciar uno de esos aspectos del estado, lo relacionado a su actividad financiera -- y más concretamente lo relacionado al Impuesto sobre la -- Renta.

Comienzo mi trabajo haciendo un análisis sencillo de las necesidades que afrota el individuo en su afán de existir, y de aquí parto a analizar el porqué del estado y de ésta manera llegar a comprender de la manera más sencilla posible la naturaleza de la actividad financiera del estado. Desde luego sin pretender elaborar una doctrina completa de la naturaleza del estado y las funciones inherentes a ésta, simple y sencillamente tratando de encontrar un eslabon que me llevará a introducirme al centro de mi trabajo.

Posteriormente se analizan los diversos medios -- que el estado utiliza para recaudar fondos y la manera -- (en forma general) en que estos son utilizados.

Se analizan también en forma particular los impuestos, los diversos tipos que de ellos existen, la definición de éste según el Código Fiscal, y también las definiciones que hacen de éste algunos tratadistas de los impuestos, también se hace una pequeña reseña histórica, para poder ubicarnos en su origen y las causas que motivaron a su creación.

También se precisa lo relacionado al impuesto sobre la renta, en cuánto al concepto, al origen y a las di-

versas legislaciones en México, después se observa lo que ---
concierno a laley del Impuesto Sobre la Renta en su totali---
dad, en relación a esto se plantea de manera general algunas
sugerencias, o en algunos casos críticas a las disposiciones
de la Ley.

Por último en las conclusiones se hace un análisis
sólmero de la actividad estatal relacionandolo con la activi-
dad financiera y ésta con el impuesto sobre la renta, al fi-
nal de la tesis se analiza la tesis de Kaldor sobre "el im-
puesto al gasto" en forma comparativa con el impuesto sobre
la renta, desde luego que éste trabajo no pretende en ningún
momento dar soluciones a nuestro sistema fiscal, simplemente
marcar algunas deficiencias que existen en él, pero también-
trata de observar lo positivo de las contribuciones en el ---
momento que son bien canalizadas a las necesidades colecti---
vas.

LA RENTA; GENERADORA PRINCIPAL DE CREDITO FISCAL

CONTENIDO

Introducción.

- 1.- Actividad financiera del Estado.
 - a).- Planteamiento General.
 - b).- Justificación de la existencia del Estado.
 - c).- Diversas actividades del Estado.
 - d).- El porqué de la actividad financiera del Estado.

- 1.2.- Diversos mecanismos del Estado para la obtención de ingresos.
 - a).- Planteamiento General.
 - b).- Diversas clasificaciones.
 - c).- Ingresos ordinarios y extraordinarios.
 - d).- Definiciones de impuesto, aprovechamiento, productos y derechos.

- 1.3.- Presupuesto General de la Federación.
 - a).- Planteamiento General.
 - b).- Análisis del concepto.
 - c).- Facultad de la Cámara de Diputados.
 - d).- Facultad (de acuerdo a la práctica) del Ejecutivo Federal.
 - e).- Facultad de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

f).- Actividad recaudadora de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.4.- Los impuestos como principal vía para la obtención de ingresos.

a).- Planteamiento general.

b).- Otros ingresos.

c).- ¿ Porque el principal ?

d).- Aceptación y rechazo de los contribuyentes.

e).- Utilización y publicidad.

f).- Comentario al respecto.

2.1.- Los impuestos.

a).- Antecedentes históricos.

b).- Análisis de la definición.

c).- Otras definiciones.

d).- Comentario.

2.2.- Diversos tipos de impuestos.

a).- Su necesidad.

b).- Su relación con la política Fiscal.

c).- Su relación con el Desarrollo Económico.

2.3.- Impuesto sobre el consumo, sobre el capital y sobre la renta.

a).- Planteamiento general.

b).- Ventajas y desventajas.

c).- Aplicación práctica.

d).- Necesidad de todos estos.

3.1.- El impuesto sobre la renta.

- a).- Concepto de renta.
- b).- Origen de éste impuesto.
- c).- Tipos de renta.
- d).- Legislación en diversas épocas en México sobre éste impuesto.

3.2.- El actual impuesto sobre la renta.

- a).- Disposiciones preliminares.
- b).- Impuesto al ingreso global de las empresas.
- c).- Impuesto al ingreso global de las personas físicas.

4.1.- Cuestiones Generales.

- a).- Del impuesto sobre la renta.
- b).- Una alternativa, el Impuesto al gasto.

5.- Conclusiones.

LA RENTA; GENERADORA PRINCIPAL DE CREDITO FISCAL

1.1.- Actividad financiera del Estado.

- a).- Planteamiento general.
- b).- Justificación de la existencia del Estado.
- c).- Diversas actividades del Estado.
- d).- El porqué de la actividad financiera.

Es necesario, antes de entrar a ver en detalle - la actividad financiera del estado, analizar las necesidades que dan lugar a la justificación de la existencia del Estado dentro de la sociedad como un ente dinámico, para de esta manera tener un punto de partida y entrar al análisis de la citada actividad y de esta manera poder comprender dicho fenómeno.

Sin entrar en un análisis detallado y de fondo - de la naturaleza del estado y partiendo de una situación - sencilla y práctica, podemos decir, que el Estado como - ente abstracto dotado de personalidad jurídica es una necesidad dentro de la compleja estructura social, es decir, - que el Estado cumple dentro de la sociedad con sus funciones propias de acuerdo a su naturaleza.

Tomando lo anterior como punto de partida; podíamos decir lo siguiente, dentro de la sociedad existen múltiples y variados problemas que el hombre en lo individual puede solucionar, pero existen otros que para su solución-

el hombre necesita de la ayuda de los demás y aquí es donde cabe encontrar la dirección, organización, y planteamiento de soluciones por el estado.

Dentro de dichas necesidades colectivas encontramos la educación pública, el servicio de salud pública, la impartición de justicia, etcetera...

Todo esto requiere un complejo sistema de actividades que no sería posible realizar por medio de la acción individual, es por eso que el estado toma a su cargo la solución de dichas necesidades.

El estado divide sus actividades según la división de poderes del mismo de la manera siguiente:

- a).- Jurisdiccional.
- b).- Legislativa.
- c).- Administrativa.(1)

" El estado crea la organización judicial como una necesidad ineludible de orden, armonía y estabilidad del orden jurídico, de lo contrario la organización social sería caótica " (2)

Es decir, entenderemos por actividad jurisdiccional del estado, la actividad tendiente a buscar la aplicación correcta de las leyes en los casos concretos.

-
- (1) Andrés Serra Rojas. Derecho Administrativo.- Ed. 1976
Pág. 9.
- (2) Andrés Serra Rojas. " " " "
Pág. 10.

La actividad legislativa podra ser de dos tipos, constituyente y ordinaria. En el primer caso, será cuando se elabore o reforme la constitución, y ordinaria en los demás casos.

Por último la actividad administrativa del estado, será, por exclusión todo lo que no caiga dentro de la actividad jurisdiccional o legislativa, dichas actividades pueden ser, la regulación y vigilancia de la actividad comercial, el establecimiento y funcionamiento de vías de comunicación, el desarrollo agrícola, etc.

Esto que acabamos de mencionar es con la finalidad aunque de una manera sencilla y general dejar ver la necesidad y más que nada la justificación de la existencia del estado. No queremos decir con esto, que no haya -- otras formas teóricas de justificar la existencia del estado y de entender su naturaleza misma, unicamente se desea dejar clara la necesidad del estado en la compleja estructura social.

Después de lo antes expuesto trataremos de acercarnos lo mas objetivamente posible al entendimiento y justificación de la actividad financiera del estado.

Al tratar de analizar esto se hace necesario recordar nuevamente las necesidades colectivas de la sociedad y ver la manera en que se solventan estas. Así podemos establecer como ejemplos la educación, que para su impartición se hace necesario que haya instalaciones adecuadas, maestros, personal administrativo, personal de inten

dencia, papelería, etc.

Esto permite observar que para la solución de todas estas necesidades se hace necesario el contar con suficientes recursos económicos que el estado adquiere por medio de los contribuyentes y canaliza a tal efecto.

Queda comprendido entonces que la actividad financiera del estado no es simple y llanamente una acción arbitraria, sino una actividad tendiente a obtener los recursos necesarios para la satisfacción de los objetivos socioeconómicos y culturales del país.

Así podemos establecer que desde el punto de vista político " La actividad financiera no puede considerarse más que como la actuación en concreto de la facultad que constituye la esencia misma del concepto de soberanía." (3)

De acuerdo a esto encontramos que la actividad financiera del estado tiene un elemento político inherente.

Según Giannini, la actividad financiera del estado sirve " para administrar el patrimonio, para determinar y recaudar tributos, para conservar, destinar o invertir las sumas ingresadas".- Además " no es una actividad en si misma sino que cumple una función instrumental." (4)

(3) Gabino Fraga.- Derecho Administrativo.- Ed. 1977.- Pág. 23.

(4) Andrés Serra Rojas.- Op. Cit. Pág. 37.

Todo lo anteriormente expuesto sobre este capítulo lo, permite apreciar la complejidad del citado fenómeno y en su desglose comprender la utilidad de la actividad financiera del estado.

LA RENTA; GENERADORA PRINCIPAL DE CREDITO FISCAL.

1.2.- Diversos mecanismos del estado para la obtención de ingresos.

- a).- Planteamiento general.
- b).- Diversas clasificaciones.
- c).- Ingresos ordinarios y extraordinarios.
- d).- Definiciones de impuesto, aprovechamiento, -- productos y derechos.

Los ingresos del estado pueden ser obtenidos de varias formas y así encontramos que la doctrina opta --- por varias divisiones, en la primera encontramos:

originarios y derivados:

Los primeros son los productos "según la definición del Código Fiscal ac--- tual" y los segundos son aquellos que provienen de los particulares.(1)

La siguiente clasificación llamada jurídica - establece la división en ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado.--(2) Los primeros son los que - resultan de un acto de soberanía del estado. Estos son --- los impuestos, derechos, contribuciones especiales, monopo^lios fiscales y expropiación por causa de utilidad pública.

(1) Ernesto Flores Zavala.- Elementos de Finanzas Públicas. Edición 1979.- Pág. 260.

(2) Ernesto Flores Zavala.- Elementos de Finanzas Públicas. Edición 1979.- Pág. 260.

Los segundos o sea los de derecho privado, son todos aquellos que no son un resultado de un acto de soberanía.(3)

Esta clasificación muestra múltiples efectos y - casi no es aceptada.

"La clasificación doctrinariamente más aceptada es la que divide los ingresos en tributarios y no tributarios, - los primeros son los derechos, impuestos y contribuciones especiales, los segundos serán todos los demás sean - de derecho público o privado.(4)

La última clasificación es la más aceptada en la práctica y es la que divide los ingresos en ordinarios y extraordinarios.

"Ingresos ordinarios serán los que se perciban regularmente, repitiéndose - en cada ejercicio fiscal, y en un pre supuesto bien establecido y que debe cubrir los gastos ordinarios." (co--- ssa) (5).

Ingresos extraordinarios serán los que se perciban cuando el estado se encuentre en circunstancias anorma-

(3) Emilio Margain Manatu.- Derecho Tributario Mexicano -- Ed. 1968.- Pág. 125.

(4) Ernesto Flores Zavala.- Op. Cit. Pág. 45.

(5) Ernesto Flores Zavala.- Op. Cit. Pág. 46.

les de necesidad, como puede suceder en caso de epidemia,- guerra, etc.

Ingresos ordinarios.

- a).- Impuestos.
- b).- Derechos.
- c).- Productos.
- d).- Aprovechamientos.

Ingresos extraordinarios.

- a).- Impuestos extraordinarios.
- b).- Derechos extraordinarios.
- c).- Contribuciones.
- d).- Empréstitos.
- e).- Emisión de moneda.
- f).- Expropiación.
- g).- Servicios personales.(6)

Encontramos en el Código Fiscal Vigente las definiciones de los ingresos ordinarios.

Art. 2o.- Son impuestos las prestaciones en dinero o especie que fija la ley con carácter general y obligatorio a cargo de personas físicas y morales, para cubrir los gastos públicos. (7)

No entraremos en este momento al análisis de esta y las demás definiciones, pues en este caso estaríamos realizando un tratado de derecho fiscal.- En su momento analizaremos el concepto de impuesto para posteriormente entrar en la materia propiamente dicha de la tesis.

(6) Ernesto Flores Zavala.- Op. cit. Pág. 45.

(7) Código Fiscal de la Federación.- Ed. 1979.- Pág. 9.

Así en el mismo Código encontramos las definiciones de los demás ingresos ordinarios.

Art. 3o.- Son derechos las contraprestaciones establecidas por el poder público conforme a la ley en pago de un servicio.(8)

Art. 4o.- Son productos los ingresos que percibe la Federación por actividades que no corresponden al desarrollo de sus funciones propias de derecho público o por la explotación de sus bienes patrimoniales.(9)

Art. 5o.- Son aprovechamientos los recargos, las multas y los demás ingresos de derecho público, no clasificables como impuestos, derechos o productos.(10)

Así he establecido las definiciones de los diversos ingresos ordinarios que el estado percibe.

Ahora, debido a la complejidad de la actividad estatal se requieren mecanismos específicos y bien planeados para establecer las vías para la adquisición de recursos económicos necesarios para que el estado cumpla con sus funciones adecuadamente, esto es lo que trataremos de ver en el siguiente capítulo.

(8) Código Fiscal de la Federación.- Ed. 1979.- Pág. 9

(9) Código Fiscal de la Federación.- Ed. 1979.- Pág. 9

(10) Código Fiscal de la Federación.- Ed. 1979.- Pág. 10

LA RENTA; GENERADORA PRINCIPAL DE CREDITO FISCAL

1.3.- Presupuesto General de la Federación.

- a).- Planteamiento general.
- b).- Análisis del concepto.
- c).- Facultad de la Cámara de Diputados.
- d).- Facultad, de acuerdo a la práctica del Ejecutivo Federal.
- e).- Facultad de la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- f).- Actividad recaudadora de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Una de las situaciones más importantes dentro -- del estudio del derecho administrativo, es sin duda lo re-- ferente a los ingresos y egresos del estado, esto se debe -- a que el Congreso de la Unión y propiamente la Cámara de -- Diputados, es la encargada de analizar los medios mediante -- los cuales el aparato estatal se atraera los recursos nece-- sarios para el cumplimiento de sus funciones y también ana-- lizará las formas en que fué ejercido el presupuesto ante-- rios.

Todo esto estará contenido en el Presupuesto Gene-- ral de la Federación y entenderemos por esto:

"Un acto público anual de previsión y autorización previa, que contiene -- los ingresos que debe percibir la Fe-- deración y los gastos que deben rea-- lizar en relación con los servicios-- y demás prestaciones públicas."(1)

(1) Andrés Serra Rojas.- Op. Cit. Pág. 125.

Analizando el concepto que hemos transcrito del maestro Serra Rojas, podemos decir lo siguiente:

1.- "Es un acto público anual"; se dice esto, --- porque tiene la cualidad de haber sido realizado por la Se cretaría de Programación y Presupuesto, pero principalmen- te porque debe ser analizada y aprobada en su caso por la- Cámara de Diputados, dentro de su período anual de sesio- nes, esto último es lo que da el calificativo de acto pú- blico anual, es decir, los representantes del pueblo daran o no su aprobación a la Ley.

2.- "De previsión y autorización previa"; se di- ce de previsión porque es un documento que va a calcular - los gastos que se suscitaran dentro del año venidero a la- aprobación de la Ley; y autorización porque como ya diji- mos la Cámara de Diputados dará o no su aprobación.

En relación a los dos incisos anteriores la Cons titución en su artículo 126 establece:

"No podrá hacerse pago alguno que no este comprendido en el presupuesto o determi- nado por Ley posterior", con esta posi- ción la Constitución termina con las am- biguedades que pudiera tener la Ley en - un momento dado, ya que el período anual de sesiones termina exactamente un día - antes de comenzar el año fiscal. (2)

(2) Andrés Serra Rojas.- Op. Cit. Pág. 127.

También la Constitución en su artículo 74 Fracc.-
IV, establece:

"Corresponde a la Cámara de Diputados del congreso de la Unión, la facultad de ---- aprobar el presupuesto anual de gastos - discutiendo primero las contribuciones - que a su juicio deban decretarse para -- cubrir aquel."(3)

3.- "Que contiene los ingresos que deberá perci-- bir la Federación y los gastos que deban realizar en rela-- ción con los servicios y demás prestaciones públicas". En cuanto a los ingresos, son enumerados por la Ley de una-- manera general los rubros sobre los cuales pagarán los par-- ticulares en el año venidero y las leyes ordinarias se en-- cargan de dar a conocer en forma más detallada las caracte-- rísticas más específicas de cada uno de dichos ingresos. En cuanto a los egresos del año anterior, estos deberán ser analizados detalladamente. En relación a esto el artículo- 65 fracc. I, de la Constitución fija la competencia del Con-- greso para:

"Revisar la cuenta pública del año anterior que será presentada a la Cámara de Diputa-- dos dentro de los 10 primeros días de la - apertura de sesiones, la revisión no se li-- mitará a investigar si las cantidades gas-- tadas están o no de acuerdo con las parti-- das respectivas del presupuesto, sino que-- se extendera al exámen de la exactitud y - justificación de los gastos hechos y de -

(3) Andrés Serra Rojas. Op. Cit., Pág. 135.

las responsabilidades a que hubiere lugar, no podra haber otras partidas secretas ----- fuera de las que se consideren necesarias con ese carácter en el mismo presupuesto -- las que ampliáran los Secretarios por ----- acuerdo escrito del Presidente de la República".(4)

En la actualidad han desaparecido las partidas -- secretas, actitud favorable para la depuración de nuestras instituciones.

El análisis que la Cámara de Diputados hace del presupuesto, deja mucho que desear, debido sobre todo a --- cuestiones de carácter técnico y al tiempo, ya que solo al al canza a apreciar cuestiones muy generales de esta Ley.

Anteriormente la realización del presupuesto estaba encomendada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la actualidad, debido a la complejidad que encierra la instrumentación del presupuesto, es la Secretaría -- de Programación y Presupuesto la encargada de esto.

En relación con esto la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, (D.O. 31 de Dic. 1976) establece en sus artículos 4o, 5o.y 17.

"Las actividades de Programación, Presupuesto, -- Contabilidad y Evaluación del gasto público federal, están a cargo de la Secretaría de Programación y Presupuesto a la que deberá remitirse los anteproyectos que formulen las diversas entidades que deben quedar comprendidas en el pro

(4) Citado por Andrés Serra Rojas.- Op. Cit. Pág. 126.

-pio presupuesto, en el concepto de que la programación del gasto público debe basarse en las directrices y planes nacionales de desarrollo económico y social que formule el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto.(5)

La elaboración del presupuesto desde el punto de vista legal, no esta encomendada de manera monopolizadora al Ejecutivo Federal, es decir, la Constitución no establece limitación alguna a las cámaras para establecer la iniciativa de dicha Ley, pero de acuerdo a la práctica y debido más que nada a situaciones de carácter técnico, es la Secretaría de Programación y Presupuesto la encargada de acuerdo a la política financiera del estado, realizar el Presupuesto General de la Federación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, será la encargada de la recaudación de tales ingresos y deberá establecer los mecanismos humanos, legales y técnicos necesarios para desarrollar de la mejor manera posible ésta actividad.

(5) Andrés Serra Rojas.- Op. Cit. Pág. 85.

LA RENTA; GENERADORA PRINCIPAL DE CREDITO FISCAL.

- 1.4.- Los impuestos principal vía para la obtención de -
ingresos.
- a).- Planteamiento general.
 - b).- Otros ingresos.
 - c).- ¿Porqué el principal ?
 - d).- Aceptación y rechazo por los contribuyentes.
 - e).- Utilización y Pú**bl**icidad.
 - f).- Comentario al respecto.

En la sociedad de grandes cambios en la que vivimos actualmente, el estado también ha tenido que cambiar,- en cuanto al planteamiento de las necesidades de toda indole y en la manera de resolverlas, es por esto, que en la - actualidad se le ha dado una gran publicidad a la manera - en que son utilizados los impuestos más que nada, para dar a conocer a la ciudadanía, la necesidad de ellos.

Un caso importante en la actualidad, es el sucitado por la construcción de los " ejes viales ", debido a esto, se provocó una polémica amplia en relación al costo y- la utilidad de estos.- Se vertieron las más variadas opi- niones de todos los sectores de la población que dieron -- lugar a que el Regente de la Ciudad de México diera a conocer los detalles del costo y utilidad de dicha construcción.

Es digno de mencionar también el análisis hecho- por el maestro Luis Pazos al referirse a tal fenómeno, es-

estableciendo lo siguiente:

"Lo más importante de esta obra es que hemos podido palpar que de una manera o de otra, nuestro dinero se está utilizando, así se debía hacer con tantas empresas para-estatales, que reciben tantos millones de pesos en subsidios y nunca sabemos que se hace con ellos." (1)

Establecemos esto aquí, ya que la Cámara de Diputados debía hacer el análisis de dichas situaciones pero debido, generalmente a aspiraciones de mejores puestos políticos en el futuro no cumplen como debiera ser con su obligación, con los postulados encomendados a ellos por el pueblo; se establece lo anterior, pues es triste ver, como en la historia del pueblo mexicano ha costado tanto conseguir lo que hasta ahora tenemos para que por la mediocridad de nuestra representación no se hagan valer estos derechos, y lo más desagradable es que todo lo que se diga llegará a oídos sordos, pues hasta esto representa ya parte de nuestro sistema político.

Como hemos visto la actividad estatal, es sumamente compleja, dentro de sus actividades encontramos, desde la recolección de basura, hasta la actividad diplomática.

Se ha dicho también que para la realización de todas estas actividades que día a día aumentan debido al

(1) Periódicos de la Ciudad de México.- Febrero 1979.

crecimiento de la población y al problema que esto representa, se hace necesario que el estado cuente con los recursos necesarios que le permitan lograr en beneficio de la población un desarrollo social económico y cultural.

Así, podemos llegar a la conclusión de que un estado próspero, será un estado rico y que cuanto mejor uso haga de los recursos con que cuenta, se estará acercando más a la realización de su naturaleza misma.

He dicho en este trabajo, que el estado tiene diversos ingresos, así debemos entenderlos en su clasificación más usual, en ordinarios y extraordinarios, los primeros son: Los impuestos, los derechos, productos y aprovechamientos.

Dentro de estos diversos ingresos, los impuestos serán los más importantes, porque van a representar la cantidad mayor en el ingreso total del estado; por tal situación, también representarán mayor complejidad, tanto en su establecimiento, recaudación y adaptación a la idiosincrasia del pueblo mexicano.

Por lo antes expuesto el impuesto será la figura más criticada por la ciudadanía, ya que representa una obligación de contribuir al gasto público y una disminución en la riqueza de los particulares y por lógica provoca un sentimiento de rechazo de parte del contribuyente. Claro que esto no es nada nuevo ya que desde que existe el impuesto,

también ha prevalecido dicha actitud.

El estado en la actualidad ha utilizado cada vez - más, los diferentes medios de comunicación para dar a conocer lo que se hace con el dinero recaudado, y cuál es la manera en que resultan beneficiados los ciudadanos.

LA RENTA: GENERADORA PRINCIPAL DE CREDITO FISCAL.

2.1.- Los impuestos.

- a).- Antecedentes históricos.
- b).- Análisis de la definición.
- c).- Otras definiciones.
- d).- Comentario.

El dato más antiguo de los impuestos se encuentra en los llamados censos, derechos y servidumbres que se percibían en la edad media, que con algunas variantes existen en nuestros días, debido a avances económicos y al desarrollo de los estados.(1)

Para tener una idea adecuada del nacimiento de -- los impuestos se hace necesario observar, aunque sea de una manera muy general la situación económica, política y so-- cial que existía en aquella época.

Las clases sociales se encontraban de la manera -- siguiente.

- a).- Campesinos.- Que era la última clase en la -- escala social, dentro de ella existían dos -- tipos, los libres, que podían trabajar la -- tierra en forma independiente o relacionados con un señor feudal y los siervos que tenían una posición intermedia entre lo que sería -- un hombre libre y un esclavo.- Los campesinos representaban aproximadamente un 70 % de la población total de Europa en aquel enton-

(1) Ernesto Flores Zavala.- Op. Cit. Pág. 86.

ces.(2)

- b).- Artesanos.- Que serán los antecesores del proletariado urbano, pertenecían a los gremios y laboraban en talleres y fabricas.(3)
- c).- Clase media.- A ella pertenecen, doctores, abogados, profesores, administradores, industriales, comerciantes y financieros; ésta clase tenía poco prestigio social, ya que éste estaba reservado a la clase alta.(4)
- d).- Clase alta.- Integrada por el alto clero (obispos, arzobispos), grandes terratenientes y la nobleza titulada que formaba las cortes de los monarcas absolutos.(5)

Los gobiernos existentes en aquella época eran de carácter monárquico absolutista, en algunos países como Francia hereditario, o en otros como el Sacro Imperio Romano de carácter electivo.(6)

La actividad en que se basaba la economía era la agricultura y por tanto, los campesinos tendrán gran importancia en relación con este hecho.

Es importante observar que los únicos que pagaban contribuciones fijas eran los campesinos ya sea libres o siervos.- Aquí es adecuado apreciar la figura del vasallo, que era aquel personaje al que el señor feudal cedía una

-
- (2) Gustavo Leal Isla, Alfonso Rubio y Rubio, otros. Historia Moderna de Occidente.- Ed. 1977.- Pág. 26.
 - (3) Gustavo Leal Isla y otros.- Op. Cit. Pág. 27.
 - (4) Gustavo Leal Isla y otros.- Op. Cit. Pág. 28.
 - (5) Gustavo Leal Isla y otros.- Op. Cit. Pág. 28.
 - (6) Gustavo Leal Isla y otros.- Op. Cit. Pág. 29.

parte de su territorio a cambio del reconocimiento de un vasallaje (deberes y obligaciones del vasallo para con su señor).- Ahora, los vasallos hacían trabajar la tierra directamente por los campesinos, y por esto se dice, que van a ser los únicos que van a contribuir directamente al sostenimiento del estado.(7)

Dentro de las obligaciones del vasallo y de los campesinos encontramos.

Obligaciones del vasallo:

Personales.

- a).- Servicio militar.
- b).- Permanencia de guardia.
- c).- Alojamiento en su casa, de huéspedes del señor.
- d).- Dar consejo al señor, en actividades comerciales.(8)

Económicas.

- a).- Ayudas en dinero, primero fueron arbitrarias y después estuvieron reglamentadas.(9)

Obligaciones de los siervos.

Económicas.

- a).- Capitación.- Censo que se pagaba por persona, generalmente cada año.
- b).- Formariage.- Cantidad que se pagaba en caso de que alguna persona-

(7) Ernesto Flores Zavala.- Op. Cit. Pág. 135.
(8) " " " " " " 137.
(9) " " " " " " 137.

extraña al feudo se casara con alguno del feudo.

c).- Mano muerta.- Derecho del señor para apoderarse de la herencia de sus siervos cuando estos morirían sin dejar hijos. (10)

A los demás se les imponía de manera más común - los siguientes: El censo, El pecho o talla y tasa de rescate.

El censo era una cantidad en metálico que los aldeanos tenían que pagar en proporción a su predio.

El pecho o talla, era una carga impuesta una o varias veces al año a cada familia, se llamaba así porque en el momento de hacer el pago, se hacía una talla en un trozo de madera.

Las tasas de rescate, eran cantidades que se pagaban en cambio de prestar ciertos servicios personales o en especie.(11)

Otras prestaciones generales consistían en cargas en especie, que se debían pagar en ciertas épocas eran participaciones en los productos de la tierra, tales como, --- trigo, avena, etc. (12)

Otra fuente de ingresos eran las multas que se --- cobraban en diversos casos.(13)

(10) Ernesto Flores Zavala.- Op. Cit.- Pág. 28 y siguientes
(11) " " " " " " " " "
(12) " " " " " " " " "
(13) " " " " " " " " "

Entre las obligaciones de carácter personal de los siervos estaban:

Trabajar determinado tiempo la tierra del señor, cuidar sus viñedos, segar su trigo, etc. (14)

Además el señor tenía los siguientes derechos:

Derecho de confiscación de los bienes de aquellos vasallos que faltaran a la fé jurada, otro derecho era el de naufragio, que consistía en que todos los restos de naufragios depositados en las costas de las tierras del señor pertenecían a él, también se grababa el paso de mercancías, los derechos de agua de un río, derechos sobre puentes, de circulación de carreteras, de muelle, de paso de puestas. etc. (15)

Se puede observar la similitud entre muchos de estos pagos y servidumbres, con instituciones en la actualidad, desde luego, también con diferencias provocadas por el desarrollo de la actividad estatal.

Después de haber analizado brevemente los antecedentes históricos de los impuestos, pretenderemos analizar la definición que hace el Código Fiscal de la Federación del impuesto, para poder observar los elementos de dicha

(14) Ernesto Flores Zavala.- Op. Cit.- Pág. 28 y siguientes.

(15) " " " " " " " " "

definición y comprender su instrumentación y aplicación.

Artículo 20.- Son impuestos, las prestaciones en dinero o en especie que fija la Ley con carácter general y obligatorio a cargo de personas físicas y morales para cubrir los gastos públicos.

Primero:- "Son prestaciones"; es decir, que no implican una contraprestación específica por parte del estado, o sea que el estado no da nada en forma particular a cambio de la contribución, pero en general ésta es para cubrir los gastos públicos.

Puede ser "en dinero o en especie"; en la mayoría de los casos la prestación es en dinero, pero en la actualidad aún existen algunos impuestos que se pagan en especie, como el impuesto a la producción sobre el oro.

"Que fija la ley"; esto quiere decir, que no podrá en ningún caso, cobrarse alguna contribución que no este previamente establecida en la Ley.

"Con carácter general"; no puede haber un impuesto que se aplique a una persona determinada en forma individual, sino que será aplicable a todas aquellas personas que se coloquen en el supuesto que la ley establezca.

"La contribución es de carácter obligatorio"; es decir, que no es de carácter potestativo, y que en el momento que caemos en el supuesto de la ley, estaremos obligados a contribuir en la forma en que ésta establece, pero en caso de no cumplir, el estado podrá utilizar su fa

cultad coactiva para hacer valer esta disposición.

"A cargo de personas físicas o morales"; tendrán obligación de contribuir, no sólo las personas en lo individual, sino también, todas aquellas empresas que realicen actividades económicas y que éstas estén previamente establecidas en la ley.

"Para cubrir el gasto público"; aquí deberemos entender como gasto público, todo el gasto que se genere por la actividad general del estado, pues existen erogaciones que rebasan el término gasto público.

Al concluir el análisis de la definición creamos necesario, para ampliar nuestro criterio acerca de los impuestos, exponer otras definiciones de algunos autores importantes.

Giannini expresa: "El impuesto es la prestación pecuniaria que un ente público tiene el derecho de exigir en virtud de su potestad de imperio, originaria o derivada, en el caso, en la medida y en los modos establecidos en la ley con el fin de conseguir un ingreso.(16)

En esta definición Giannini hace caso omiso, en relación a establecer la finalidad de tales ingresos y pone marcada importancia en recalcar la cualidad de imperio-

(16) Andrés Serra Rojas.- Op. Cit. Pág. 31.

del estado, dando a conocer la situación de subordinados a una desición del estado a los contribuyentes.

H. Rossy considera "Que el impuesto es una institución jurídica financiera, que faculta al ente público a exigir dinero a los administradores unilateralmente y sin contraprestación, para aplicarlos a los fines generales del mismo. (17)

Este autor resalta la cualidad de institución jurídica del impuesto, pero al hacer referencia a la exigibilidad del mismo, no se entiende a que administradores se refiere, pues éste término es bastante amplio.

Por su parte Gaston Jeze, establece la siguiente definición:

"El impuesto es una prestación pecuniaria, requerida de los particulares, por vía de autoridad, a título definitivo y sin contrapartida, con el propósito de cubrir los gastos públicos. (18)

También Gastón Jeze establece las siguientes características del impuesto.

"1.- Es una prestación de valores pecuniarios, normalmente una suma de dinero y no servicios personales.

(17) Andrés Serra Rojas.- Op. Cit. Pág. 31.

(18) " " " " " " 31.

"2.- La prestación del individuo no es seguida por una contraprestación del esta--do.

"3.- El constreñimiento jurídico.- El impuesto es esencialmente un pago forzado.

"4.- Se establece según reglas fijas.

"5.- Se destina a gastos de intereses generales.

"6.- Es debido exclusivamente por el he--cho de que los individuos forman parte --de una comunidad política organizada.(19)

Otra definición es la de Fleiner, que establece --lo siguiente:

"Los impuestos son prestaciones que el --estado u otras corporaciones de derecho --público exigen en forma unilateral y de --una manera general a los ciudadanos para--cubrir necesidades económicas.(20)

Parte importante de esta definición es lo referen--te a que hace mención a otras corporaciones de derecho pú--blico, pero sin especificar cuales, y esto hace confusa la--definición.

Bielsa opina que impuesto es; "La canti--dad en dinero o parte de la riqueza que --el estado exige obligatoriamente al con--

(19) Ernesto Flores Zavala.- Op. Cit. Pág. 33.

(20) Emilio Margain Manatu.- Derecho Tributario Mexicano. Pág. 95.

tribuyente con el objeto de costear los --
gastos públicos.(21)

En esta definición el autor resalta el hecho de-
que la cantidad obtenida por el estado representa una par-
te de la riqueza del particular.

Todas estas definiciones de diferentes autores -
del derecho fiscal, nos permiten ampliar nuestro criterio-
sobre el impuesto y de esta manera apreciar su relación ---
con la actividad cotidiana del estado y su ubicación den---
tro de la sociedad.

(21) Emilio Margain Manatu. -- Derecho Tributario Mexicano.
Pág. 96.

LA RENTA; GENERADORA PRINCIPAL DE CREDITO FISCAL

2.2.- Diversos tipos de impuestos.

- a).- Su necesidad.
- b).- Su relación con la Política Fiscal.
- c).- Su relación con el desarrollo económico.

Existen en el universo del derecho fiscal múltiples criterios en cuanto a la clasificación de los impuestos se refiere:

La primera clasificación que veremos será la que los divide en directos e indirectos.

En los directos el legislador trata de alcanzar al verdadero contribuyente, o sea, al pagador del impuesto.- Aquí el sujeto pasivo y el pagador son la misma persona.(1)

En los indirectos, el legislador no alcanza al pagador, solo al sujeto pasivo que repercutira el impuesto al pagador.(2)

Según estos impuestos directos son:

- a).- El impuesto sobre la renta.
- b).- El impuesto sobre herencias y legados.
- c).- El impuesto sobre donaciones.

Los impuestos indirectos son:

- a).- El impuesto sobre exportaciones e importaciones.

(1) Ernesto Flores Zavala.- Op. Cit. Pág. 257 y Siguyentes.
(2) " " " " " " " " " " " "

b).- Impuestos que gravan la producción de ciertos artículos.(3)

La corriente moderna respaldada por ---- Einaudi, Sommers, Hugh, Daltón, Giannini, entre otros, estima que es inexacto hablar de que haya impuestos que no sean repercutibles, pues todos los gravámenes pueden ser repercutidos por el contribuyente; que lo correcto es considerar como impuestos directos aquellos que gravan los rendimientos y como indirectos los que gravan los consumos.(4)

Otra clasificación pone como ejemplo de impuestos directos, el impuesto sobre la renta.- Pero en realidad --- los profesionistas pueden si desean trasladar el impuesto -- a sus clientes, hasta en el caso de impuesto sobre la renta pagado por trabajadores, puesto que hay empresas que absorben el pago de éste para ayudar a que sus trabajadores -- no pierdan capacidad económica.(5)

La siguiente clasificación es la que los divide -- en impuestos reales y personales, y manifiesta lo siguiente: --

Los impuestos reales se desentienden de las personas y exclusivamente se preocupan por los bienes o las cosas que gra-

(3) Ernesto Flores Zavala.- Op. Cit. Pág. 257 y Sigüientes.

(4) Emilio Margain Manatu.- Op. Cit. Pág. 96

(5) Emilio Margain Manatu.- Op. Cit. Pág. 97

van.- Los impuestos personales atienden a las personas, a los contribuyentes, como los pagadores del mismo.(6)

En Francia se ha hecho recaer el peso de su recaudación en los impuestos indirectos, es un gravamen que recae sobre la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta, en el que se introducen una serie de alicientes y de incentivos al contribuyente, para el mayor desarrollo de la industria y el comercio. (7)

Este impuesto rinde al fisco una mayor recaudación que el mismo impuesto sobre la renta y es un gravamen que por sus especiales características llega hasta una tasa del 20% sobre el ingreso bruto.(8)

La siguiente clasificación es la que divide a los impuestos en específicos e impuestos ad-valorem.

"Es el primero, el que atiende al peso, medida, calidad o cantidad del bien pagado, y el segundo atiende al valor del producto.(9)

La siguiente clasificación es la que los divide en impuestos con fines fiscales e impuestos con fines extrafiscales.

"Los primeros son los que se estable

(6) Emilio Margain Manatu.- Op. Cit. Pág. 97

(7) Emilio Margain Manatu.- Op. Cit. Pág. 95 y Sigüientes.

(8) " " " " " " 95 "

(9) " " " " " " 95 "

cen para proporcionar los ingresos - que el estado requiera para la satisfacción de su presupuesto, y los segundos son los que se establecen con el objeto de obtener una finalidad - distinta, ya sea de carácter social, económico u otra. (10)

Otro tipo de impuestos son los alcabalatorios.

Estos son los que se establecen en -- los estados, municipios, o provincias con el objeto de proteger el desenvolvimiento de sus industrias, provocando continuos conflictos y represalias entre unos y otros.(11)

Podemos llegar a la conclusión, después de haber transcrito algunas clasificaciones del impuesto, que en la actualidad, en todos los países existen diversos tipos de estos, debido a la complejidad de la actividad económica - que da lugar a la riqueza de los contribuyentes y que de - alguna manera deberán contribuir a la existencia del estado.

Como he establecido, los impuestos no son establecidos de una manera arbitraria, sino que todos ellos además de su finalidad principal en un momento dado que es la de recaudar el dinero suficiente para la realización de -- las finalidades del estado, tienen que tomar en cuenta, a quienes van dirigidos y que manera será la más adecuada de

(10) Emilio Margain Manatu.- Op. Cit.- Pág. 95 y Sigüientes.
(11) " " " " " 95 "

acuerdo a las condiciones propias del contribuyente, dentro de las consideraciones que deben tomar en cuenta podemos citar:

a).- No gravar de manera directa a las clases más pobres.

b).- Gravar más el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, productos de lujo y artículos suntuarios.

c).- Bajar las tasas de contribución a empresas que produzcan artículos de consumo necesario o que sean necesarios para el desarrollo económico.

d).- Establecer tasas elevadas a la importación de productos que se produzcan en el interior del país.

e).- Establecer tasas bajas a productos de importación que sean necesarios para el desarrollo del país, que no se produzcan aquí, o que de producirse sea de manera deficiente.

Podemos decir, al establecer estos puntos, a manera de ejemplos, de las circunstancias que debe tomar en cuenta el legislador para establecer un impuesto, es decir, que debe analizar objetivamente el momento para poder manifestar si es o no correcta la aplicación de determinado impuesto, no como un mero hecho de obtener más recursos, sino con el fin de que los impuestos cumplan con las reglas de generalidad y equidad.

LA RENTA; GENERADORA PRINCIPAL DE CREDITO FISCAL

2.3.- Impuestos sobre el consumo, sobre el capital y so
bre la renta.

- a).- Planteamiento general.
- b).- Ventajas y desventajas.
- c).- Necesidad de todos estos.

Como ya hemos dicho, en una sociedad tan compleja como la nuestra y un estado que tiende cada vez más a invadir la esfera de la actividad privada, se hace necesario -- que haya gran diversidad de impuestos, dentro de estos im-- puestos podemos encontrar tres categorías; el impuesto so-- bre el consumo, sobre el capital y sobre la renta.

El impuesto sobre el consumo, como ya hemos ad-- vertido en lugar pertinente, tiene la cualidad de que los-- contribuyentes son poco susceptibles a él, pero presentan -- poca fijeza, ya que al haber época de crisis, bajan los -- ingresos en este renglón, al mismo tiempo que necesita ---- mucho personal para su control.

El impuesto sobre el capital tiene el inconve---- niente, que ataca precisamente la fuente de riqueza que es el capital, en el caso del impuesto sobre herencias y loga-- dos por ejemplo, ataca directamente a la fortuna heredada-- y de esta manera limita que esta sea invertida en su to-- talidad y genere más riqueza.

El impuesto sobre la renta tiene la desventaja principal, de que los contribuyentes lo recienten bastante, pues se aplica de una forma directa y por lo mismo constituye este elemento una situación que genera evasión, también otra desventaja sería entre otras la establecida por Nicolas Kaldor.

"Otra de las razones en contra del impuesto sobre la renta, es que las imposiciones son pesadas y excesivas por el contrario un impuesto al gasto es equitativo, además de no des- criminar el ahorro o el riesgo a invertir y aligera aunque no suprime los efectos desalentadoras de la imposición progresiva al trabajo.(1)

Dentro de las ventajas del impuesto sobre la renta podremos encontrar que no ataca al capital, sino a la riqueza que éste genera en un momento determinado y además que presenta más fijeza que los impuestos al consumo, o al capital y permite al estado establecer posibilidades de recaudación más veraces.

En la aplicación práctica encontramos a todos estos impuestos, cada uno gravando de una manera diferente, diversos actos o actividades, y como ya hemos establecido, debido a la complejidad de la actividad estatal todos se -

(1) Nicolas Kaldor.- El Impuesto al Gasto. F.C.E. Pág. 78.

hacen necesarios para asegurar formas tales de contribución que permitan al estado realizar las finalidades inherentes a su naturaleza, para lograr un desarrollo equilibrado al máximo posible de los integrantes de la sociedad.

LA RENTA; GENERADORA PRINCIPAL DE CREDITO FISCAL.

3.1.- El impuesto sobre la renta.

- a).- Concepto de renta.
- b).- Origen de este impuesto.
- c).- Tipos de renta.
- d).- Legislación en diversas épocas en México sobre este impuesto.

-Dentro de los diversos ingresos percibidos por la Federación, el impuesto sobre la renta tendrá marcada importancia, pues será el que represente una entrada mayor de recursos económicos para el estado, pero como ya hemos visto, el establecimiento de impuestos no únicamente debe ser con la idea de obtener ingresos, sino que también debe tomar en cuenta las actitudes que pueden tomar los contribuyentes en un momento dado y que estas actitudes sirvan para el desarrollo de la sociedad.

Para entrar en el análisis deseado, es necesario entender el significado del concepto renta y así establecemos lo siguiente:

"Renta será, el producto del capital del trabajo o de la combinación de ambos.(1)

El legislador toma en cuenta los diversos ti-----

(1) Ernesto Flores Zavala.- Op. Cit.- Pág. 419.

pos de renta para establecer determinados pagos, según sea la naturaleza del origen de ésta, así el legislador tomará en cuenta los siguientes tipos:

Renta bruta.- Es el ingreso total - sin deducciones.

Renta neta.- Es la que resulta deduciendo de los ingresos, los gastos necesarios para la obtención de los mismos.

Renta libre.- Es la que queda después de deducir de los ingresos brutos, los gastos necesarios para la obtención de la renta, además de permitir la deducción de ciertos gastos particulares.(2)

El impuesto sobre la renta nace en Inglaterra con motivo de los gastos provocados por las guerras napoleónicas, algunos autores citan el impuesto establecido en Florencia que grababan los beneficios presuntos de los comerciantes.(3)

En Alemania nace en 1891 y en Francia en 1914.- - En Estados Unidos fué establecido en 1913 y tiene como antecedente la Ley de 1894, declarada posteriormente inconstitucional.(4)

(2) Ernesto Flores Zavala.- Op. Cit. Pág. 419

(3) " " " " " " 419

(4) " " " " " " 420

En México han existido leyes del impuesto sobre la renta en diversas épocas que son las siguientes:

- 1.- Ley de 20 de Julio de 1921, que establece el llamado "impuesto al centenario."
- 2.- Ley del 21 de febrero de 1924, llamado "Ley para la recaudación de los impuestos establecidos en la "Ley de ingresos vigentes sobre sueldos, salarios, emolumentos, honorarios y utilidades de las sociedades y empresas".- Su reglamento de 21 de febrero de 1924.
- 3.- Ley del impuesto sobre la renta de 18 de marzo de 1925 y sus reglamentos de 28 de abril de 1925 y 18 de febrero de 1935.
- 4.- Ley del impuesto extraordinario sobre ingresos de 31 de julio de 1931.- Su reglamento de 31 de julio de 1931.
- 5.- Ley del impuesto sobre ausentismo, de 14 de febrero de 1934.- Su reglamento de 31 de octubre de 1934.
- 6.- Ley del impuesto sobre exportación de capitales de 29 de agosto de 1946.
- 7.- Ley del impuesto sobre la renta sobre el superprovecho de 27 de diciembre de 1939.
- 8.- Ley del impuesto sobre la renta de 31 de diciembre de 1941 y su reglamento de 29 de diciembre de 1941.
- 9.- Ley del impuesto sobre utilidades exedentes de 29 de diciembre de 1948.- Reglamento del artículo 2o., de esa Ley, de 20 de abril de 1949.

- 10.- Ley del impuesto sobre la renta de 31 de diciembre de 1953 y su reglamento de 30 de enero de 1954.- Reglamento relativo a la tasa complementaria sobre ingresos acumulados de 30 de mayo de 1962.
- 11.- Ley del impuesto sobre la renta de 30 de diciembre de 1964.
- 12.- Tasa complementaria sobre utilidades brutas extraordinarias de 30 de diciembre de 1976 publicada en la misma fecha.- Derogada el 10. de enero de 1979.
- 13.- Reglamento de la tasa complementaria sobre utilidades brutas extraordinarias del 6 de abril de 1977, derogado el 10. de enero de 1979.
- 14.- Reglamento de la ley del impuesto sobre la renta de 30 de septiembre de 1977, reformado el 27 de enero de 1978.(5).

(5) Ernesto Flores Zavala.- Op. Cit. Pág. 421.

LA RENTA; GENERADORA PRINCIPAL DE CRÉDITO FISCAL.

3.2.- El actual impuesto sobre la renta.

- a).- Disposiciones preliminares.
- b).- Impuesto al ingreso global de las empresas.
- c).- Impuesto al ingreso global de las personas físicas.

La nueva Ley, consta de 99 artículos, divididos en tres capítulos.- El primero habla de las disposiciones preliminares; el segundo del ingreso global de las empresas; y el tercero del ingreso de las personas físicas.

Esta nueva Ley fué publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 1964 a su vez se toma en cuenta las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del día 29 de diciembre de 1978.

Al hacer mención la Ley del impuesto sobre la renta a las actividades que grava establece lo siguiente:

Este impuesto grava los ingresos en efectivo, en especie, o en crédito- que aumentan en la riqueza del contribuyente y que provengan ya sea - del capital, del trabajo o de ambos.(1)

En relación a las personas que deben pagar éste- impuesto la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece:

(1) Ernesto Flores Zavala.- Op. Cit. Pág. 422.

"Son sujetos del impuesto, las personas físicas o morales mexicanas, las extran- geras residentes en M'exico, las agen- cias o sucursales de empresas extran- geras, los extran- geros residentes en el ex- tran- jero pero que tengan fuente de ri- queza y obtengan ingresos por ellas en ter- ritorio nacional, y las unidades eco- no- micas.(2)

La Ley también señala las e- cepcio- nes de éste im-
puesto, dentro de ellas estan incluidas entre otras, los par- tidos políticos, los sindicatos obreros, las ca- mara- s de-
comercio, las de industria, etc.(3)

Señalando la adecuada forma de pago de éste impues- to la Ley establece.

El impuesto deberá pagarse al presen-
tar las declaraciones o manifestacio-
nes exigidas por la Ley, se pagará en-
efectivo y se podrán admitir giros o va- les postales o cheques personales, en ti- m- bres cuando la Ley lo marque.

El contribuyente tendrá derecho a que-
se le devuelvan las cantidades que se-
gún sus declaraciones definitivas tu-
viere a su favor.(4)

Las autoridades fiscales podrán efectuar revisio-
nes sobre las declaraciones de los causantes. Esto es den

(2) Ley del Impuesto Sobre la Renta.- Ed. Porrúa 1979 Pág. 9
(3) " " " " " " " " " " 11
(4) " " " " " " " " " " 13

tro de los cinco años posteriores a dicha declaración.

El impuesto al ingreso global de las empresas grava los ingresos que provengan de actividades comerciales, industriales, agrícolas y ganaderas.

Serán consideradas causantes de impuesto las personas físicas o morales que se dediquen a cualquiera de estas actividades.

La Ley hace la clasificación de los sujetos de este impuesto, en causantes menores y mayores. Los primeros serán aquellos que tengan percepciones acumulables en un ejercicio regular por cantidad no mayor de \$1,500.000.00 y causantes mayores a todos los causantes que su percepción acumulable sea mayor a ésta.

"Para la determinación de la base del impuesto de los causantes mayores se tomará el ingreso global gravable de la empresa, que es la diferencia entre los ingresos acumulables durante el ejercicio y las deducciones autorizadas por la Ley.(5)

Entre los ingresos acumulables están, los ingresos obtenidos por arrendamiento de inmuebles, en relación con la actividad mercantil del causante; las ganancias provenientes de compras o adquisiciones no declaradas, las diferencias entre los inventarios final e inicial cuando el final fuera el mayor, tratándose de causantes dedicados a la gana-

(5) Ley del Impuesto Sobre la Renta.- Op. Cit. Pág. 22.

deria.- Los ingresos provenientes de contratos escritos en los que se conceda el uso o goce de bienes con las restricciones que establece la Ley.

Como ejemplo de las deducciones que puedan hacerse a los ingresos acumulables podremos citar; las devoluciones, descuentos, rebajas y bonificaciones efectuadas durante un ejercicio.- Las pérdidas de bienes del causante por caso fortuito o causa mayor y las pérdidas por créditos incobrables entre otros.

Se establecen límites para la amortización de activos fijos intangibles y por depreciación de activos fijos tangibles, además de gastos y cargo diferidos.

"Todas estas deducciones deberán reunir los requisitos establecidos por el artículo 26- de la Ley"(6)

Cuando el contribuyente omita sus declaraciones - o no posea documentación contable necesaria, se utilizará - el método siguiente:

"Pueden hacerse determinaciones estimativas de ingresos cuando se omitan las declaraciones o no se presenten los libros o documentación conexas, o cuando la contabilidad del negocio tenga graves irregularidades.-- Cuando suceda esto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará los ingresos brutos de los contribuyentes con los da

(6) Ley del Impuesto Sobre la Renta.- Op. Cit. Pág. 22

tos de su contabilidad y documentación o tomará como tales los contenidos en su última declaración presentada y se aplicará un coeficiente de utilidad del 15% o el que corresponda de acuerdo con la tabla que señala la Ley. (7)

La tabla establece desde un mínimo de 5% para ingresos entre \$2,000.00 y \$3,500.00 hasta llegar al 42% de \$500,000.00 en adelante.

De la cantidad que se obtenga por la aplicación de la tarifa, se podrá hacer las siguientes deducciones:

Si los causantes están dedicados exclusivamente a la agricultura, ganadería o pesca 40%.

Si dichos causantes industrializan sus productos 25%.

Si además de la actividad agrícola, ganadera o pesquera, realizan actividades comerciales o industriales en las que obtengan como máximo al 50% de sus ingresos brutos 25%.

Si los causantes están dedicados exclusivamente a la edición de libros el 50%. (8)

El impuesto deberá quedar totalmente pagado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que termine el ejercicio del causante. Deberá efectuar tres pagos provisionales a más tardar el día 15 o al siguiente día hábil, de los meses 5o, 9o, y 12o., de su ejer

(7) Ley del Impuesto Sobre la Renta.- Op. Cit. Pág. 57.

(8) " " " " " " " " " 61

cicio.

En relación a la tasa complementaria sobre utilidades brutas extraordinarias, todos los artículos que la -- contenían han sido derogados.

Pasaré a analizar el impuesto al ingreso global -- de las personas físicas.

"Están obligadas al pago del impuesto establecido en este capítulo, las personas físicas que obtengan ingresos -- en efectivo, en bienes o en crédito-- No quedan incluidos los ingresos en -- servicios.(9)

Establece los mecanismos que utilizan las autori-- dades fiscales para comprobar cuando una persona física rea-- lice en un año erogaciones superiores a los ingresos que -- hubiere declarado en ese mismo año.

Dentro de las excepciones al pago de éste impuesto encontramos; las indemnizaciones por riesgos o enfermedades que se concedan de acuerdo con las leyes o contratos respec-- tivos.- La cuota de seguridad social de los trabajadores-- pagado por los patrones y, los casos de remuneración por -- servicios personales subordinados que perciban los extranje-- ros.

El capítulo primero de éste título "de los ingre-- sos por salarios y en general por la prestación de un servi

(9) Ley del Impuesto Sobre la Renta.- Op. Cit. Pág. 74.

cio personal subordinado".

"Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, -- incluyendo las participaciones de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral.(10)

Quienes hagan pagos por los conceptos a que se -- refieren este capítulo, están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual, las personas obligadas a lo anterior calcularan cada año el impuesto anual de cada una de las personas que les hubieren prestado servicios personales subordinados.

Capítulo segundo.- "De los ingresos por honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente.

"Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal independiente las remuneraciones que deriven -- de servicios cuyos ingresos no esten -- considerados en el capítulo primero de este título.(11)

(10) Ley del Impuesto Sobre la Renta.- Op. Cit. Pág. 80.

(11) " " " " " " " " " 91.

Las personas físicas que obtengan ingresos por la prestación de un servicio personal independiente podrán deducir de los mismos los gastos e inversiones necesarias para su obtención.

La Ley establece la escala para las deducciones para los artistas cinematográficos, de radiodifusión, de teatro y de variedades, así como los toreros y deportistas para determinar su impuesto anual que será de un 60% a un 24%.

Capítulo tercero.- "de los ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles".

"Se consideran ingresos por lo anterior. Los provenientes de arrendamiento o subarrendamiento; los rendimientos de certificados de participación inmobiliaria no amortizables; los provenientes de permitir a título oneroso el uso o goce temporal de bienes inmuebles, en cualquier otra forma. (12)

Establece las deducciones para las personas que obtengan ingresos por los conceptos antes citados, como ejemplo del impuesto predial del año de dichos inmuebles. Los intereses pagados por préstamos utilizados para la compra, construcción o mejoras de los bienes inmuebles, etc.

(12) Ley del Impuesto Sobre la Renta. Op. Cit. Pág. 87.

"Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en éste capítulo, efectuarán pagos provisionales bimestrales a cuenta del impuesto anual durante los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero del siguiente año. (13)

También serán consideradas las operaciones de fideicomiso en las que se confiera el uso o goce temporal de inmuebles.

Capítulo cuarto. "De los ingresos por enajenación de bienes".

Citaré algunos ejemplos considerados como ingresos por enajenación de bienes establecidos en la Ley.- Toda transmisión de propiedad de bienes, salvo por causa de muerte, donación o fusión de sociedades; la expropiación de bienes; la aportación de bienes a una sociedad o asociación, etc.

Entre las deducciones que pueden hacerse por las personas físicas que obtienen ingresos por enajenación de bienes citaré: El costo comprobado de adquisición que se podrá ajustar de acuerdo a la Ley los gastos notariales, impuestos y derechos, por escrituras de adquisición y enajenación, pagados por el enajenante.- Las pérdidas sufridas en la enajenación de inmuebles, acciones y partes sociales, acciones y partes sociales, en los últimos tres años.

(13) Ley del Impuesto Sobre la Renta.- Op. Cit. Pág. 92.

El costo de adquisición será igual a la contra-
prestación que se haya pagado para adquirir el bien, sin -
incluir los intereses, ni las demás erogaciones.

"Tratándose de bienes adquiridos por
herencia legado o donación se consi-
derará como precio de adquisición --
el que haya pagado el autor de la su-
cesión o el donante y como fecha de-
adquisición la que hubiere correspon-
dido a estos últimos.(14)

Los contribuyentes podrán solicitar la práctica-
de un avalúo en institución de crédito autorizada por la -
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Capítulo quinto. "De los ingresos por adquisición
de bienes.

"Se consideran ingresos por adquisición
de bienes: La donación, los tesoros, la
adquisición por prescripción, las cons-
trucciones, instalaciones o mejoras per-
manentes en inmuebles propiedad de ter-
ceros que, de conformidad con los con-
tratos de arrendamiento o de concesión-
queden a beneficio del arrendador o con-
cesionario al término del contrato.(15)

Las personas físicas que obtengan dichos ingresos-
podrán efectuar las siguientes deducciones:

(14) Ley del Impuesto Sobre la Renta.- Pág. 99

(15) " " " " " " " 103

Las contribuciones locales y federales con excepción del impuesto sobre la renta, así como los gastos materiales; los demás gastos efectuados con motivo de juicios en los que se reconozca el derecho a adquirir; los pagos efectuados con motivo del avalúo, las comisiones y mediaciones pagadas por el adquirente.(16)

Capítulo sexto."De los ingresos por actividades empresariales.

Las personas físicas que realicen actividades comerciales, industriales, agrícolas o de pesca, considerán como ingreso para los efectos de éste capítulo, lo correspondiente al ingreso de las empresas.

Capítulo séptimo.- "De los ingresos por dividendos y en general por las ganancias distribuidas por las empresas."

Entre los ingresos obtenidos por utilidades distribuidas citaremos los siguientes:

La ganancia decretada en favor de los socios o accionistas. Cuando la ganancia decretada se distribuya mediante aumento de partes sociales o entrega de acciones.- En caso de reducción de capital o liquidación, el reembolso decretado en favor de cada socio o accionista.

Las personas físicas que obtengan ingreso de los-

(16) Ley del Impuesto sobre la Renta.- Op. Cit. Pág. 103.

señalados en este capítulo, podrán acreditar contra el impuesto a que se refiere este título la parte del impuesto al ingreso global de las empresas que correspondan a la ganancia decretada.- Citaremos algunos casos en los que no se puede efectuar la opción anterior.

Cuando la ganancia se perciba por residentes en el extranjero o por sujetos exéntos; tratándose de ganancias provenientes de sociedades o asociaciones, de nacionalidad extranjera residentes en el extranjero, en el caso de ganancias provenientes de acciones al portador, salvo que se trate de valores que se coloquen entre el público inversionista.

Capítulo octavo. "De los ingresos por intereses".

Se considerarán ingresos por intereses para los efectos de este capítulo los siguientes:

"Los provenientes de toda clase de bonos, certificados de instituciones de crédito, obligaciones, cédulas hipotecarias, certificados de participación inmobiliaria, amortizables y certificados de participación ordinaria.(17)

Los percibidos con motivo de aceptaciones, títulos de crédito, préstamos u otros créditos a cargo de instituciones de crédito o de organizaciones auxiliares de crédito.

(17) Ley del Impuesto Sobre la Renta.- Op. Cit. Pág. 111.

"Quienes paguen los ingresos señalados anteriormente, están obligados a retener el 21% de los intereses pagados sin deducción alguna; retención que tendrá el carácter de pago definitivo.(18)

Capítulo noveno. "De los demás ingresos que obtengan las personas físicas."

"Las personas físicas que obtengan ingresos distintos a los señalados en los capítulos anteriores, los considerarán percibidos en el monto, en que al momento de obtenerlos incrementen su patrimonio.(19)

Entre éstos importes citaremos: Las prestaciones que se obtengan con motivo del otorgamiento de fianzas, cuando éstas no se presten por instituciones legalmente autorizadas; los procedentes de toda clase de inversiones hechas en sociedades extranjeras que no operen en el país, etc.

Capítulo diez. "De los requisitos de las deducciones."

Las deducciones autorizadas en este capítulo, deberán reunir los siguientes requisitos.

"Que sean estrictamente indispensables para la obtención de los ingresos por los que se cause éste impuesto; cuando los pagos cuyas deducciones se pretenda, se efectuen a personas obligadas a inscribirse en

(18) Ley del Impuesto Sobre la Renta.- Op. Cit. Pág. 112.
(19) " " " " " " " " 113.

el Registro Federal de Causantes, se proporcione el número respectivo, -- etc. (20)

Entre otros se considera que en ningún caso reúnen el requisito de ser estrictamente indispensable para la obtención de los ingresos, los siguientes gastos e inversiones.- Los pagos por impuestos sobre la renta a cargo del propio causante.- Los relacionados con casa habitación, casas de recreo, aeronaves, embarcaciones o con más de un automóvil.

Capítulo onceavo. "De la declaración anual".

"Las personas físicas que obtengan ingresos en un año de calendario, a excepción de los exentos y de aquellos por los que se haya pagado impuesto definitivo, están obligados a pagar su impuesto anual, mediante declaración que presentarán en el mes de abril del siguiente año, ante las oficinas autorizadas. (21)

Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este capítulo, para calcular su impuesto anual, podrán hacer además de las deducciones autorizadas en cada capítulo las siguientes deducciones personales.

(20) Ley del Impuesto Sobre la Renta.- Op. Cit. Pág. 116.

(21) " " " " " " " " " 120

"El salario mínimo general de la zona económica del contribuyente elevado -- al año; los honorarios médicos y dentales, gastos hospitalarios efectua-- dos por el contribuyente para sí, pa-- ra con su conyuge o para la persona -- con quién viva en concubinato y para-- sus descendientes o ascendientes en -- línea recta; los gastos de funerales-- en la parte que no excedan del sala-- rio mínimo general.(22)

Las personas físicas calcularán su importe anual tomando, después de efectuar las deducciones autorizadas -- por este título, todos sus ingresos salvo los exentos y -- aquellos por los que ya se pagó impuesto definitivo.

LA RENTA; GENERADORA PRINCIPAL DE CRÉDITO FISCAL

4.1.- Cuestiones Generales.

- a).- Del Impuesto Sobre la Renta.
- b).- Una alternativa, el Impuesto al gasto.
- c).- Un sistema fiscal adecuado.

El hombre desde que es tal, ha tratado de establecer formas que le posibiliten vivir la vida más felizmente, éstas formas han ido, desde religiones que le brinden tranquilidad en su angustia por la muerte, hasta expresiones artísticas, que le permitan conocer su capacidad creadora, y de interpretación de la naturaleza.- Además - en otro sentido, el hombre ha tratado de encontrar medios-organizativos que sean capaces de solucionar las necesidades prácticas, o materiales.

Estas formas han ido desde la sociedad primitiva, hasta la comunista (socialista), es decir, la sociedad actual, en la que se vive en algunos países, pasando por edades como la media, que se caracterizó por una restricción a las capacidades transformadoras del hombre, pero que dió como resultado el rompimiento de todas éstas limitaciones con la era de la ilustración, desde luego que aquí no queremos hacer un análisis extenso de las épocas y de las organizaciones humanas, sino simplemente, poder apreciar todos estos intentos del hombre para manifestar su capacidad de vivir.

Esta capacidad de vivir del hombre, se muestra - en sus costumbres, en sus hábitos, y en "si", en su existencia toda, en el hecho de tratar de arrancar esos pedazos de verdad a la vida, el hombre ha establecido mecanismos diversos de organización política, muchas veces en forma evolutiva y otras por la fuerza de las armas, así se ha caracterizado la naturaleza humana por una dialéctica constante, pero nunca por un estado de tranquilidad reposada, situación que se manifiesta con mucha mayor fuerza en la actualidad.

A partir del siglo XVIII las tendencias en el Plano de la política económica han tratado de establecer diversos métodos para obtener una mayor riqueza en las naciones.

Así el mercantilismo propone que la forma más adecuada en la que las naciones pueden acrecentar su riqueza es por medio de la acumulación de metales preciosos y una balanza comercial favorable.

Posteriormente la Fisiocracia con Quesnay establece que la riqueza de las naciones, sólo puede provenir de los productos de la tierra.(1)

El liberalismo económico con Adam Smith, que sintetiza lo mejor de Hume y los fisiócratas dice que el estado no debe intervenir en la actividad económica, debe dejar en libertad al individuo para producir riqueza por me-

(1) Gustavo Leal Isla y otros.- História Moderna de Occidente.- Ed. 1979 Pág. 52.

dio del trabajo ligado con el capital y la tierra.(2)

Vendrá luego Marx a precisar que, cuando al hombre se le deja en libertad para crear riqueza y la crea, -- posteriormente abusa de ella para sojuzgar a los que no -- la obtuvieron, esto mediante la relación de trabajo.(3)

Una de las maneras más atractivas de ver este -- problema, es la establecida por J.J. Servan Schriber en -- su obra "El Desafío Americano" donde establece:

"La única forma en que los pueblos pueden salir del subdesarrollo es por medio de la educación". (ésto se sintetiza en la siguiente frase) "Si te doy un pescado comerás hoy, si te enseño a pescar comerás siempre."(4)

Encuentrase que en la actualidad, ninguno de estos medios por si solos han llevado a ningún país a la solución de sus problemas, pues considero que las soluciones debían darse a nivel mundial.

De esta manera, nos damos cuenta que si bien en el mundo existen diversas formas de vida, el hombre sigue siendo el mismo y no hay nada nuevo bajo el sol.- Así como todos los países se desarrollan en su organización política, en México también se hacen esfuerzos por desarrollar el estado lo más adecuadamente posible en relación al desa

(2) Gustavo Leal Isla y otros.- Op. Cit. Pág. 53.

(3) Gustavo Leal Isla y otros.- Op. Cit. Pág. 60-

(4) Jean Jacques Servan Schriber.- "El Desafío Americano". "Rota-Tiva." Ed. 1976.

rrollo de la sociedad en su complejidad.- Podría bastar citar el caso de nuestra reforma política, que es una manifestación precisa de las necesidades de una compleja sociedad moderna.

Por supuesto que ésto tiene una relación estrecha con lo que es la actividad del estado, en su interior y lo que representa ésta para el pueblo, tomando como pueblo no sólo a aquellos que tienen acceso a los medios de comunicación, como radio, televisión y prensa, sino al pueblo en "si", al campesino, al obrero al burócrata, al profesor o al profesionista.

En relación a lo interior, y me refiero a ésta, en relación a los hombres que realizan, que hacen la actividad estatal.- Refiriendonos a ésto podemos decir que nuestra política (ya no muestra actividad estatal), es desarrollista, ya que a mi manera de ver en México con todas nuestras contradicciones es posible hacer carrera política y establezco carrera política no queriendo limitar éste concepto, lo que sería una carrera política "priista", sino que es posible hacer esta carrera en el plano de la información, de la edición de libros, de la manifestación intelectual en todas sus expresiones, porque el término política como tal es muy amplio.

Por eso, al decir que nuestra política es desarrollista creo estar en lo cierto ya que una manifestación de esto es nuestra estabilidad política.

Ahora, lo que representan la actividad estatal o política para ser más concreto, desde un punto de vista exterior, es decir, para el pueblo en general, es de casi-una total apatía, ya que los muchos al hablar de política-la confunden con el político deshonesto y se manifiestan -hacia ella con una actitud de desprecio.

Al analizar ésto, vuelvo a afirmar, no lo hago -con el fin de cambiar ciertas actitudes o circunstancias,-sino simplemente, (debido a mis limitaciones intelectua---les) de observar ciertos fenómenos que me parecen importantes, y de esta manera relacionarlos con el centro de mi --trabajo.

He tratado ver algunos puntos de la actividad --estatal, ahora creo oportuno el momento para unirlo con lo que es la actividad financiera del estado.

A través del tiempo las organizaciones políticas han tenido la necesidad de recursos económicos para sub---sistir y realizar sus finalidades.- De esta manera han --creado diversos mecanismos para ésto, uno de esos mecanis-mos es el impuesto sobre la renta, que nace como creación-humana en Inglaterra por una necesidad de ese gobierno, --provocado por las guerras napoleonicas y desde esta época--será uno de los más importantes en la consecución de recurtos económicos por el estado.

He dicho en el título de mi tesis que la renta -

será la principal generadora de crédito fiscal, ya que por este impuesto entrarán las mayores cantidades de dinero y no sólo por esto, sino que aunado a esto necesitará de mayores recursos humanos, legales y técnicos para su realización, además de representar para los contribuyentes una disminución de sus riquezas ya obtenidas y ser por esto el más susceptible para los acreedores fiscales.

Ahora, pretenderé analizar algunos puntos en concreto de la Ley del Impuesto sobre la renta, comenzando por la imposición al ingreso global de las empresas, así encontramos dentro de las cosas importantes:

Las excepciones hechas a instituciones como escuelas, que prestan un servicio necesario para el desarrollo cultural del país, y de esta manera no imponer límites al mismo. O, la excepción que se hace a los partidos políticos, necesarios para el desenvolvimiento en la política del país, etc.

Se establece también que actividades serán consideradas gravables, tales como las comerciales, industrias, etc. Y para cada una se establecen cuotas diferentes para no atender a su desarrollo.

Se manifiesta que cantidades deberán ser consideradas para los causantes mayores y para los menores para evitar arbitrariedades en su imposición.

Las deducciones son un punto importante ya que

por medio de ellas la ley trata de ser lo mas justa posible, apreciando las cualidades de cada una de las actividades gravables.

Las declaraciones estimativas son importantes ya que por medio de ellas trata de ayudarse a los causantes que no llevan adecuadamente la documentación necesaria.

Los pagos provisionales, a mi consideración se hacen por dos causas; la primera para evitar un sólo pago que puede resultar pesado para el causante y la segunda para que el fisco cuente con anticipación con cantidades suficientes para solventar sus gastos.

La tasa complementaria sobre utilidades brutas extraordinarias fué derogada en su totalidad, debido principalmente a lo difícil de su aplicación y con las últimas reformas hechas a la Ley, ya no tenía sentido que siguiera existiendo.

Ahora, hablaré del impuesto a las personas físicas.- Primero estableceré que grava de manera diversa las distintas actividades que el hombre realiza en el plano individual.

Tamvién establece esta parte las excepciones --- ésto se hace con la idea de no dañar la economía familiar, y lo hace la Ley en casos muy especificos, tales como casos de ingreso por indemnización, jubilaciones, becas educacionales, etc.

Esta parte esta dividida en once capítulos que son los siguientes:

- 1.- Disposiciones generales.
- 2.- De los ingresos por salario y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
- 3.- De los ingresos por honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente.
- 4.- De los ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles.
- 5.- De los ingresos por enajenación de bienes.
- 6.- De los ingresos por adquisición de bienes.
- 7.- De los ingresos por actividades empresariales.
- 8.- De los ingresos por dividendos y en general por las ganancias distribuidas por empresas.
- 9.- De los ingresos por intereses.
- 10.- De los demás ingresos que obtengan las personas físicas.
- 11.- De los requisitos de las deducciones.
- 12.- De la declaración anual.(5)

(5) Ley del Impuesto Sobre la Renta.- Op. Cit. Pág. 546.

Cada uno de estos capítulos con sus respectivas deducciones de acuerdo a las diversas actividades.

En el primer capítulo, creo necesario criticar la situación de que también grava los ingresos obtenidos como consecuencia de la terminación de la relación laboral, puesto que nunca se sabe cuando conseguirá trabajo nuevamente la persona.- Ahora, no digo con esto que no se pague nada en todos los casos, sino que se debería establecerse un mínimo gravable.

En el segundo capítulo encontramos como se grava a los deportistas, toreros, etc.- A mi consideración también establecido.

En el Capítulo tercero en relación con los ingresos por arrendamiento, considero que sería digno tomar en consideración alguna compensaciones o deducciones para rentas que no pasaran de determinada cantidad para evitar de éste modo el alza de éstas.

En el caso del Capítulo cuarto de los ingresos por enajenación de bienes, en realidad no encuentro nada más que ampliar.

En el Capítulo quinto de los ingresos por actividades empresariales, éste se encuentra comprendido en lo relacionado al ingreso global de las empresas.

En el Capítulo séptimo de los ingresos por dividendos y en general por las ganancias distribuidas por las empresas.- Aquí se encuentra un caso muy citado por-

los autores de derecho fiscal, en relación a la doble tribu-
tación, pues establecen que las empresas pagan impuestos ---
como tales, y no debería cobrarse a los accionistas en lo---
individual por el cobro de ganancias o ganancias distribui-
das por la empresa. A mi manera de ver es, y debe seguir --
siendo así.

En el Capítulo octavo de los ingresos por interés,
encontramos un caso de mucha evasión debido a su naturaleza
misma, que da como resultado la dificultad para su control.

En el Capítulo noveno, que es llamado también el-
cesto de la basura, pues es donde van a caer todos los de---
más ingresos distintos a los establecidos con anterioridad.

En el Capítulo décimo, se establecen los requisi-
tos que deberán reunir las deducciones para evitar en un ---
momento dado que el contribuyente crea tener derecho a algu
nas deducciones que en realidad no existen, todo ésto me---
diante una adecuada técnica fiscal.

En el Capítulo onceavo, se da a conocer la manera
sencilla en que deberan pagarse las diversas contribuciones.

Ahora, sería conveniente dar a conocer algunas ---
apreciaciones o puntos de vista que establece Nicolás Kaldor
en su obra "Impuesto al Gasto".

En la introducción de su obra hace una cita de la-
obra "Leviatan" de Hobbes de la manera siguiente:

"La igualdad en la tributación consiste más bien en la igualdad de lo que se consume que en la riqueza de los consumidores ;Porqué razón quien trabaja mucho y ahorrando los frutos de su trabajo, consume poco, debe soportar mayor gravamen que quien viviendo en la holganza tiene pocos ingresos y gasta cuanto recibe, cuando uno y otro reciben del estado la misma protección ?, en cambio cuando los impuestos son establecidos sobre las cosas que los hombres consumen, cada hombre paga igualmente por lo que usa y el estado no queda defraudado por el gasto lujoso de los hombres privados.(6)

Lo anteriormente citado fué establecido hace más de trescientos años y en la actualidad todavía podemos decir que tiene vigencia.

Otras de las razones en contra del impuesto sobre la renta expresada por Kaldor es la siguiente:

"Una de las situaciones en contra del impuesto sobre la renta, es que las imposiciones son pesadas y excesivas, por el contrario un impuesto al gasto es equitativo, además de no discriminar el ahorro o el riesgo a invertir y aligera aunque no suprima los efectos desalentadores de la imposición progresiva al trabajo.(7)

(6) Hobbes. Leviatan.- Citados por Nicolás Kaldor en su obra "Impuestos al Gasto".- F.C.E.- Pág. 9
(7) Nicolás Kaldor.- Op. Cit.- Pág. 13' " " "

Viendo que los impuestos no solamente son medios para recaudar fondos, sino que un momento dado tienen ventajas de carácter económico Keynes establece:

"El impuesto al gasto tiene ventajas de carácter económico, pues sirve para la estabilidad y el progreso económico.(8)

Algunos tratadistas enumeran dentro de las ventajas del impuesto sobre la renta.

"Un impuesto ideal no interfiere con la condición económica del contribuyente y al establecer un impuesto al ingreso, no se interfiere a esto se reduce al mínimo:"(9)

Podemos decir en relación a esto que si bien no interfiere en la distribución que hace la persona de su dinero en varios artículos, si interfiere en sus incentivos para ganar dinero como resultado del trabajo, del ahorro o de correr riesgos.(10)

En la actualidad la defensa que se hace del impuesto sobre la renta se hace considerando que es la forma de hacer una distribución más equitativa de la carga tributaria de acuerdo a su capacidad de pago.

Después de cien años en México se sigue conside-

(8) Nicolás Kaldor.- Op. Cit. Pág. 20.

(9) Nicolas Kaldor.- Op. Cit. Pág. 125.

(10) " " " " " 130.

rando al ingreso como capacidad gravable.- Esto nos viene a demostrar que no es tan adecuado decir que el impuesto sobre la renta es tan equitativo como se suponía.

"Un caso de deficiencia más del impuesto sobre la renta es cuando grava los ingresos obtenidos por herencia, donaciones, legados, premios, etc.- Aquí no puede ni debe gravarse en la misma forma a quien obtiene diez mil pesos - como premio una vez en su vida que el que recibe diez mil pesos cada mes.(11)

Aquí deja ver la Ley del impuesto sobre la renta que no existe un criterio unificado para establecer el ingreso gravable.

Con respecto a esto Henry Simos establece lo siguiente:

"El impuesto sobre la renta no es un impuesto sobre ésta, sino un impuesto que grava a las personas de acuerdo con sus respectivos ingresos y, - sujeto al requisito de adherirse a - reglas simples, generales, el objetivo de la política debe ser la justicia entre las personas, no la justicia entre grupos de ingresos (independientemente de lo que se pretenda que eso signifique).(12).

(11) Nicolás Kaldor.- Op. Cit. Pág. 132

(12) " " " " " 156

Otra ventaja que presentaría un impuesto al gasto sería que recaería severamente sobre ricos y no sobre la clase media, éste impuesto brindaría la oportunidad a hombres excepcionales de hacer fortuna a través de sus empresas, ésto sería una clara ganancia social.(13)

No debe gravarse igual a gentes que aunque ganen lo mismo una prefiera guardar y la otra derrochar, aqui podemos ver lo injusto del impuesto sobre la renta.- Otra desventaja del impuesto sobre la renta es en el caso de dos personas que teniendo el mismo ingreso son gravadas de la misma manera, pero una de ellas sólo se mantiene a si mismo y la otra mantiene a una familia de seis personas, el primero tendría oportunidad de ahorrar algo para su vejez y la segunda no podría hacerl, este problema estaría solventado en parte con un impuesto al gasto.

"Las fluctuaciones en costo y en ingresos serían tratadas más facilmente con un impuesto al gasto".(14)

En relación a la propensión a ahorrer que puedan realizar en un momento dado las contribuciones al estado,- John Stuart Mill establece:

"Ningún impuesto sobre el ingreso del que no este exento los ahorro podra - decirse que es justo."(15)

-
- (13) Nicolás Kaldor.- Op. Cit. Pág. 162.
(14) " " " " " 220.
(15) " " " " " 222.

El impuesto sobre la renta favorece al gasto y -
va contra el ahorro.- Algunos tratadistas establecen en -
favor del impuesto sobre la renta que es neutral entre di-
ferentes formas de gasto y no distorsiona el comportamien-
to económico como sucede con los impuestos que gravan las-
mercancias.

"En el impuesto al gasto también exis-
te doble imposición a los ahorros pero
aplazada, ya que tendrán que pagar el
impuesto en el momento de ser gastado.
La extensión de los ahorros haría que -
los ricos ahorraran más para pagar me-
nos impuesto y habría una distribución
más desigual.(16)

En contraposición a lo anterior Kaldor establece
lo siguiente:

"No es lo mismo un ingreso proveniente-
de la propiedad, que uno proveniente de
los ingresos por el trabajo, ya que en-
este último caso el que trabaja tiene -
que formar un fondo para la vejez.- Un-
impuesto al gasto haría a un lado esta-
diferencia." (17)

"Con un impuesto al gasto, la gente ---
tendería a jubilarse más joven y de es-
ta forma se abrirían nuevas fuentes de-
trabajo, ya que mediante este impuesto-
sería más fácil ahorrar."(18)

(16)	Nicolás Kaldor.-	Op. Cit.	Pág.	236.
(17)	"	"	"	240.
(18)	"	"	"	241.

"Un impuesto al gasto además de las -
ventajas antes mencionadas produciría
el mismo ingreso fiscal." (19)

Una de las principales objeciones al impuesto al
gasto es su ineffectividad como medio para gravar al accio-
nista del beneficio que obtiene en el aumento de los pre-
cios de los valores que posee, en relación a esto Kaldor -
manifiesta:

"Un impuesto sobre la renta no puede --
ser totalmente sustituido por un impuesg
to al gasto y que sería eficiente esta-
blecer un impuesto sobre las ganancias-
del capital como parte del sistema im-
positivo.(20)

Para concluir considero interesante poner una --
cita que hace Kaldor sobre la eficiencia económica de los-
impuestos.

"La revolución Keynesiana ha significad
do en el campo de las finanzas públi-
cas que la imposición ya no se consider
re como un medio de encontrar dinero -
para el gasto del gobierno si no como-
una de las primera armas en la armadu-
ra gubernamental para asegurar la esta-
bilidad económica y monetaria en gene-
ral".(21)

(19)	Nicolás Kaldor.-	Op. Cit.	Pág.	245
(20)	"	"	"	250
(21)	"	"	"	257

He expuesto las argumentaciones pasadas, con la idea de resaltar las desventajas del impuesto sobre la renta y más que nada dar a ver lo beneficioso de un impuesto al gasto (ya que yo estoy convencido de ello) pero, desde luego que su aplicación en estos momentos sería difícil, ya que en últimas fechas se han dado cambios múltiples en nuestro sistema fiscal, y ésto acarrearía consecuencias de carácter político.

Creo importante, también hacer mención a algunas cuestiones, de política económica, sobre todo en estos momentos en que la situación mundial se caracteriza por crisis políticas en algunos lugar del mundo.

En relación a la política fiscal, Hector Assael opina:

"Dadas las características fundamentales de los países latinoamericanos y los objetivos prioritarios que de ella se deriva, resulta necesario que la política fiscal asuma un papel muy activo en la aceleración y promoción del desarrollo económico y social de la región y en la homogeneización, es decir, supresión de desequilibrios de las estructuras económicas.(22)

Aquí vemos claramente que muchos tratadistas contemporáneos comparten el criterio, en cuanto a la importancia que asume en la actualidad un sistema fiscal bien "aceitado", con referencia al desarrollo de los países (en este-

(22) Victor L. Urquidí.- Ensayos de Política Fiscal.- Hector Assael F.C.E.- Ed. 1975.- Pág. 45. - 72 -

caso latinoamericanos), y también en relación al equili-
brio de las estructuras económicas, que en un momento dado
tienen gran reelevancia e influencia con el equilibrio po-
lítico.

Otra tesis importante en referencia a la impor-
tancia que guarda la política fiscal, es la sustentada por
Victor L. Urquidí, que argumenta lo siguiente:

"Nunca como ahora se ha visto la --
América Latina ante necesidad tan-
urgente de definir y conformar la-
política fiscal y financiera de ---
sus gobiernos.- Los compromisos --
contraídos por medio de la Carta --
de Punta del Este van más allá de la
simple enunciación de la convenien-
cia de una política de desarrollo:
Propugnan el aceleramiento del de-
sarrollo económico hasta alcanzar--
y sostener una tasa de incremento-
del producto de por lo menos 2.5%--
anual por habitante y la consecu---
ción de metas avanzadas de bienes-
tar social y una distribución más--
equitativa del ingreso nacional.--
Para que los países latinoamerica-
nos puedan encaminarse hacia esos--
objetivos, será preciso que los ---
gobiernos y los distintos sectores
privados nacionales, así como las-
entidades oficiales extranjeras e-
internacionales y las opinión pri-
vada del exterior, presten cre-----

ciente atención al significado --
y al alcance de la política fis--
cal como instrumento esencial --
del mayor impulso y la transforma
ción estructural de las economías
latinoamericanas."(23)

Es de manifiesto trascendental e importante dejar un presedente en este momento, en relación a resaltar como aquí lo ha mencionado el autor citado, la importancia de -- la política fiscal como instrumento de estabilidad económica, que permite desarrollar adecuadamente las estructuras-estatales y de este modo, permitir que un estado responsable, asuma adecuadamente la labor inherente a su naturaleza.

Aquí creo conveniente el momento, para analizar, uno de los cambios más trascendentales para México en lo -- que a su política fiscal se refiere, es la entrada del ---- Impuesto al valor agragado, que si bién ha revestido una -- ola de críticas por parte de la población, es digno apre--- ciar que representa una actitud valiente por parte del go- bierno, ya que considero que las ventajas de este impuesto se verán a largo plazo, analizaremos esta cuestión más ---- a fondo en algún lugar más adelante, pero creo importante- hacer una cita del mismo Victor L. Urquidi para conformar- más mi idea sobre este tema:

(23) Victor L. Urquidi.- Op. Cit. Pág. 45.

"Cuando se habla de reforma tributaria se debe hacer referencia no sólo a la creación de nuevos y mayores impuestos- interpretación que prevalece hoy día entre el común de las gentes y entre no pocos técnicos, sino. A una verdadera reestructuración del sistema tributario, que puede traer consigo nuevos impuestos, pero que también puede significar la eliminación o reducción de otros". (24)

Esta cita nos viene a clarificar en buena manera la importancia que tiene una reestructuración a fondo como la que se ha dado en nuestro país con el impuesto al valor agregado, pues de ésta manera se logra una captación más efectiva por parte del estado.

Hay un punto importante en el ensayo de Victor L. Urquidi, en relación de la creciente intervención que el estado hace en la actividad económica y que argumenta de la manera siguiente:

"La considerable expansión del sector paraestatal en la América Latina se explica en gran parte por la necesidad surgida a través de los años de hacer frente a problemas específicos, a veces en época de crisis, por medios distintos a los tradicionalistas de la administración pública.

También obedece a que se ha considerado conveniente a los intereses na

(24) Victor L. Urquidi.- Op. Cit. Pág. 57.

cionales, por diversas razones, --
que el estado domine un sector bási-
co en la producción del país pre-
sente o futura, sea, por ejemplo,--
el petróleo, la siderurgia, la ----
energía eléctrica o cualquiera ----
otro"- (25)

Se pensará que este párrafo, no tiene relación --
con el tema central que se está tratando, pero en realidad
las empresas paraestatales, tienen mucho que ver con la --
actividad estatal en su totalidad, y no es sólo esto lo --
que me lleva a incluir este párrafo, sino, también la si-
tuación de que como veremos más adelante con mayor ampli-
tud, las empresas paraestatales son las que se llevan por-
medio de subsidios o financiamientos gran cantidad del di-
nero recaudado, que se distrae de su finalidad natural.

Ahora entraré en un tema que en un principio no-
había tomado en cuenta, pero que al leer ciertas pública-
ciones y hacer ciertas reflexiones sobre el tema creí con-
veniente encontrar la manera de relacionarlo con mi tema,
comenzaré por hacer la cita del libro, o más bien dicho --
recopilación de Héctor Assael, con el Título de "Ensayos --
de Política Fiscal", editado por el Fondo de Cultura Econó-
mica.

"En efecto, en lugar de concentrar
la estructura tributaria en pocos-

(25) Victor L. Urquidí.- Op. Cit. Pág. 57 .

impuestos de base amplia y elásticos respecto al PIB se ha continuado fragmentando el sistema en muchos tributos de base reducida, varios de ellos de alto costo de recaudación y con afectación específica a fondos y finalidades especiales.

El apartado impositivo ha cooperado a la inestabilidad y en los precios de la economía porque el coeficiente de presión tributaria ha tenido una tendencia ascendente pero registrando fuertes fluctuaciones anuales, con todas las repercusiones económicas y financieras que esto provoca. En la práctica, cada cierto tiempo, al ir disminuyendo el rendimiento real de los impuestos vigentes y al ir acentuándose los problemas de desfinanciamiento de la actividad pública, o al recurrirse a fuentes "potencialmente inflacionarias", el gobierno se ha visto en la necesidad de modificar sustancialmente el sistema tributario con el propósito de elevar su rendimiento. Estas modificaciones han consistido tanto en refuerzos de los impuestos existentes como en introducción de nuevos tributos.(26)

(26) Publicado como documento E/CN/12/1.- 79, 9 de Agosto de 1972, Naciones Unidas, Santiago de Chile, se reproduce con permiso expreso de CEPAL.

¿Cuál es la importancia de tener un sistema fiscal adecuado en México?.- Es indiscutiblemente una pregunta bastante interesante y que requiere cierto conocimiento sobre todo de política fiscal, pero que además de esto, cualquiera contestaría que es bueno, pero lo importante no es esto, sino que, contestar porque es bueno de la forma más objetiva posible.- Antes de contestar a esta pregunta creo conveniente establecer en esta última parte de mi trabajo algunas citas del último libro escrito por Luis Pazzos "El Gobierno y la Inflación", las cuales me parecen muy interesantes y que tienen una relación adecuada con mi trabajo.

La primera cita que hare es en relación a la política inversionista del estado que el argumenta de la siguiente manera.

"A partir de la crisis de los años treinta en Estados Unidos, se generalizaron en casi todos los países occidentales las políticas económicas que con base en las teorías Keynesianas buscaban disminuir el desempleo y lograr una mayor producción a través del aumento del gasto público.- Dichas teorías fueron puestas en práctica en Francia, Inglaterra y Estados Unidos entre otros países.

El gobierno abandono su papel tradicionalista de juez y vigilante de-

las relaciones económicas para convertirse en parte de las mismas. El gasto público se transformo, según las nuevas políticas en un instrumento de desarrollo de la economía."

(27)

Como estrablecimos en algún lugar de esta tesis una cita de Victor L. Urquidi sobre la intervención del estado en la actividad económica, hay sectores de la economía en los que el estado debe intervenir, debido a su importancia y el peligro que reviste que esas empresas estén en manos de la iniciativa privada debido a su importancia política, tales empresas son como un ejemplo la siderurgica, el petróleo, la energía eléctrica, etc., pero desgraciadamente el gobierno ha ido más allá de éstas alternativas y ha participado en actividades económicas que sólo han dejado pérdidas para el país, recuerdo en éste momento una frase aunque no recuerdo de quien es y me perdonará su autor por éste olvido involuntario.

"El gobierno es tan mal administrador, que si lo pusieran a administrar el Desierto del Sáhara, en poco tiempo lo dejaría sin arena".(28)

Desde luego que esta frase no solo va encaminada hacia el gobierno de México, sino que en el quedan encuadrados todo tipo de gobiernos, continuaremos con otra cita de Luis Pazos en referencia a esto.

"Desgraciadamente, la mayoría de quienes analizan o justifican la actuación del gobierno como inversionista sólo ponen énfasis en lo logrado por medio de esas inversiones; pero no analizan cual es la fuente de donde provino el dinero para dichas inversiones y olvidan las inver--

(28) Perdón por el olvido.

siones alternativas que se dejaron de hacer por destinar el ahorro -- privado a las inversiones públi--- cas.

En otras palabras, toda inversión es generada por un ahorro previo -- no puede ser creada artificialmente por un gobierno, sino solamente transferida del sector privado al público por medio de impuestos, -- deudas o a través del proceso inflacionario".(29)

Palabras crudas pero reales a mi juicio, ya que -- es importante aclarar la situación de el porqué, es importante un buen sistema fiscal que permita al estado contar -- con recursos suficientes para realizar sus funciones. -- Refiriendonos a lo anteriormente expuesto en la cita de Luis Pazos, diré que lo considero adecuado, y que no deben crearse nuevas empresas para-estatales al vapor que no sólo generen pérdidas, sino que, son un obstaculo real para la actividad económica del país.

Es importante hacer mención antes de llegar a dar una contestación lo más cercana a la realidad posible de -- nuestra pregunta planteada, seguiré analizando el texto de Pazos para llegar a una conclusión correcta; así realizaré la siguiente cita:

(29) Luis Pazos.- Op. Cit. Pág. 71.

"Al no generar ahorro para realizar sus propias inversiones, el estado -- tiene que tomarlo de los miembros -- del pueblo a quien gobierna, y los -- afectados de esta transmisión de re- recursos son variados según sea la ---- fuente que utiliza el gobierno".(30)

El gobierno al no generar un ahorro que le permi- ta financiar a las empresas paraestatales existentes o ---- otras que decida crear, tendrá que recurrir a medios infla- cionarios, es decir, emisión de billetes para cubrir tal -- objetivo.

Para aclarar un tanto lo antes expresado seguire' citando al autor en turno, ahora en relación con lo que es y debe de entenderse por inflación.

"Si el banco central no puede satis- facer las demandas del gobierno por- medio del encaje legal y los recur- sos con que cuenta, acude al aumento de circulante o inflación, que cons- tituye una sutil forma de transmitir recursos de los gobernados hacia los gobernantes, sin necesidad de pedir- les los impuestos, pero cuyos resul- tados son los más nefastos de todos, pues trae como consecuencia el alza- general de los precios".(31)

Con esto queda comprendido en síntesis que el go

(30)Luis Pazos.- Op. Cit. Pág. 73.

(31) " " " " " 75.

bierno es el único culpable de la inflación, ya que ésta -- no es otra cosa que el aumento de circulante, y el único -- que puede emitir billetes es el estado.

Para ampliar más el criterio sobre la inflación y de esta manera poder acercarnos a la contestación de -- nuestra pregunta clave, creo necesario ampliar un tanto -- lo relacionado a la inflación con algunas definiciones -- que hacen de ella algunos prestigiados autores y comentarios también refiriéndose a la misma cuestión.

"La inflación no es un fenómeno capitalista ni comunista, sino el efecto del empleo desconsiderado de la máquina de hacer billetes.- Su causa fundamental es el aumento excesivamente rápido de la cantidad de dinero con respecto a la producción."(32)

Ahora, ya tenemos un elemento importante, entender cuál es la causa de la inflación, haré una cita más -- en referencia a la manera de solucionar este problema como lo entiende Milton Friedman, Premio Nobel de economía.

"Si de lo que se trata es de averiguar o que hay que hacer para detener la inflación, la respuesta es evidente.-- -- Cualquier economista sabe lo que hay -- que hacer y yo no recurriré a circunloquio alguno: La única manera de acabar con la inflación estriba en no permitir que el gasto público crezca tan -- rápidamente.

El gobierno debe gastar menos, debe --

disminuir la creación de medios de pagos, debe atemperar el aumento de circulante.- Sólo la aludida mecánica -- permitirá frenar la inflación.

Tratase de un mal perfectamente curable. Si imprimimos menos dinero, es -- decir, si disminuimos la tasa de crecimiento del circulante, la inflación se desvanecerá.- Ahora bién, ¿tenemos la voluntad de acometer tal remedio?.

La razón de esa falta de voluntad política puede ser ilustrada mediante otra analogía.- Los efectos de la inflación pueden ser asimilados a los del alcohol.

Cuando alguien abusa de la bebida, lo pasa en grande a principios, pero al día siguiente tendrá que aguantar la cruda.- Exáctamente igual acontece -- con la inflación.- Cuando un país comienza la aventura inflacionaria, sus ciudadanos se sientan eufóricos porque nadie se percata de lo que en realidad esta ocurriendo.- La prósperidad aflora por doquier y parece que la economía avanza viento en popa.- Las consecuencias vendrán más tarde, como -- bien sabemos.- Las alzas de precio -- no dejarán de aparecer muy pronto.- A medida que ello vaya sucediendo, se -- agravará la estagflación (inflación -- con resección) que: todos tanto deplo-- ramos.- Por otro lado, sucede también que cuando el alcohólico trata de ale--

jarse de la bebida, surgen primero los malos efectos y sólo después - los buenos.

Hasta que consigue desintoxicar--- se, el alcohólico sufre los inconvenientes de la privación.- Tam--- bién cuando un país trata de eli--- minar la inflación, las consecuen--- cias indeseadas (menos crecimien--- to, paro e incluso resección) sur--- gen de inmediato.- Sólo transcu--- rrido algún tiempo aparecerán las--- ventajas."(33)

Por las causas no apetecibles en una econo--- mía es que muchas veces se prefiere seguir con el mal, pues toma medidas tan determinantes, como reducir el gasto pú--- blico traería consigo probablemente trastornos de carácter--- político, pero dejaremos este detalle para un análisis más--- extenso al final del trabajo.

Como ya nos habremos dado cuenta es necesario que se restrinja el gasto público a niveles no inflacionarios - pues, es fácil percatarnos que las personas más dañadas --- con este fenómeno son las de más escasos recursos.

"Es tiempo de que el actual régimen ini--- cie una verdadera política de austeridad económica del sector público, pues tomar la medicina a medias no va a curar al enfermo.

(33) Luis Pazos.- Op. Cit. Pág. 115.

La experiencia ha demostrado que -- que los que más sufren por las polí--
ticas Keynesiano-Marxistas son la--
clase humilde y la clase media, y --
no el gran empresario ni las trasna--
cionales que tienen más recursos --
para afrontar esas crisis."(34)

Por último Luis Pazos concluye su trabajo de la--
manera siguiente:

"No es fácil corregir las fallas de
una economía, pero lo más peligroso
es pensar que éstas no existen y no
hacer un esfuerzo real por suprimir
las.

México puede salir adelante, pues --
hay recursos humanos y naturales --
para resolver nuestros problemas --
sociales.

Desgraciadamente, muchos funciona--
rios públicos piensan que con el --
petróleo van a resolver todos los --
problemas de México y que el gobier--
no puede emprender grandes proyec--
tos con base en una riqueza que, aun--
que nos puede ser de gran ayuda en --
el futuro por ahora sólo ha produci--
do desequilibrio en las finanzas pú--
blicas.

Si el sector público pretende se--
guir creciendo a pasos agigantados--
en insistir en convertirse en una --
potencia petrolera en tiempo record,
puede pasar lo mismo que en el sexe--

(34) Luis Oazos.- Op. Cit. Pág. 115.

nio pasado.

Un crecimiento de la producción -- del 6.6% en 1978 y un esperado de-- 7.5% en 1979, no son un signo ine-- quívoco de una recuperación econó-- mica.

Recordemos que en 1972, con base -- en un aumento de circulante.-- El-- producto interno bruto creció en -- 7.5 % y en 1973 en 7.6%; pero en -- los últimos años de gobierno del -- licenciado Echeverría se tuvo que-- pagar, con grandes alzas de pre--- cios, el auge artificialmente crea-- do en sus primeros años de gobier-- no.

Nosotros nos preguntamos: ¿ No se-- estará creando bajo el gobierno ac-- tual un auge artificial como en -- los primeros años del gobierno an-- terior, que se pago con graves pro-- blemas sociales en los últimos ---- años.?"(35)

En este momento, contamos con los elementos sufi cientes para contestar a la pregunta. ¿Cuál es la impor-- tancia de tener un sistema fiscal adecuado en México.?

Primero, hemos llegado a la conclusión después -- de haber analizado que es inflación, con sus causas y con-- secuencias, que el gobierno por medio de la emisión de bi-

(35) Luis Pazos.- Op. Cit.- Pág. 144.

lletes es el único culpable de tal fenómeno.

Segundo, que el estado emite billetes, debido a la necesidad de financiamiento del sector paraestatal de las empresas, pues sólo en 1979 el 57% del presupuesto -- fué dedicado a este renglón compuesto por 826 empresas.(36)

Tercero, tomando en consideración las dos ques tiones anteriormente expuestas, se llega a la conclusión que la única forma para solucionar la inflación es por -- medio de restringir el gasto público al máximo, para de-- esta manera devolver, o cuando menos no quitar más el -- poder adquisitivo de la moneda.

Con las tres cuestiones apuntadas con anterioridad, la primera arguyendo que el estado es el culpable de la inflación; segundo que esta inflación es causada prin-- cipalmente por el financiamiento que se hace por parte -- del gobierno a las empresas paraestatales; y tercero que-- la forma de evitarlo es por medio de restringir el gasto-- público, el punto clave es apreciar porque es importante, en relación con ésto, un sistema fiscal adecuado.

Al tener un sistema fiscal bien estructurado --- con las bases legales, técnicas y humanas adecuadas para-- su implementación, se tendrá por parte del estado un ins-- trumento importante para la recaudación de dinero sufi--- ciente que le permita realizar sus funciones sin necesi---

(36) Luis Pazos.- Op. Cit. Pág. 136.

dad de recurrir a mecanismos inflacionarios como la emisión de billetes.

En México, ha sucedido un caso a últimas fe-
chas, es la introducción del impuesto al valor agregado a nuestro sistema fiscal, ésto ha dado como resultado primeramente, antes de su establecimiento, a una fuerte propaganda de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendiente a dar a conocer a la ciudadanía las ventajas del nuevo impuesto, pero principalmente para sofocar un poco las consecuencias que se sabia que se presentarían, afortunadamente en México se cuenta con una buena disposición de carácter tácito de la ciudadanía, aunque muchos critican y hasta chistes se hacen en relación al nuevo impuesto, pero no se dan, hasta la fecha, protestas organizadas de importancia y en este momento, considero que ya ha pasado lo peor.

Ahora desde el punto de vista de nuestra política, interna, la medida de introducir este nuevo impuesto, es una actitud valiente y adecuada por parte del gobierno, desde luego debido a las buenas circunstancias objetivas. Esta medida es tan importante en el terreno de las finanzas públicas como lo fué la reforma política en el terreno de las finanzas públicas como lo fué la reforma política nacional, puesto que la ventaja yo no la veo como handado en argumentar algunos tratadistas especializados en materia fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

blico en relación a los cuatros por ciento anteriores del impuesto sobre ingresos mercantiles, sino más que nada que permitirá que el estado cuente, con este nuevo impuesto, con un control más efectivo para la recaudación, pues este nuevo impuesto recae directamente sobre el consumo y de esta manera limita la evasión en forma considerable, y estoy seguro, que dentro de poco tiempo, tendrá una importancia igual o mayor al impuesto sobre la renta, en cuanto a la cantidad de dinero que generarán por este concepto.

Entonces, llegamos a la conclusión, que es importante tener un sistema fiscal adecuado por las siguientes razones.

a).- Al tener un sistema fiscal con pocos impuestos de base amplia, y que eviten al máximo el fenómeno de la evasión, se contará con un instrumento importante para el desarrollo económico del país.

b).- Además, que el estado contará con los recursos económicos suficientes para hacer frente a sus necesidades, sin tener que recurrir a medidas inflacionarias.

c).- Como ya he dicho en otro lugar, en tan importante la reforma fiscal en las finanzas públicas, como lo es y lo será (pues se sentirá más a largo plazo su importancia) en el futuro, pues en estos momentos de crisis políticas sobre todo en América Central se ha visto la importancia que reviste para nuestra estabilidad política

la reforma política, y es bueno recordar, que los disturbios políticos son generados fundamentalmente por cuestiones de carácter económico en el fondo, pues si la inflación provoca la crisis social no tardarán en presentarse las consecuencias de carácter político.

Por eso es que aseguro que la reforma fiscal es tan importante como la reforma política, pues permitirá al estado contar con una mayor cantidad de recursos que le permitan cubrir sus necesidades sin recurrir a la emisión de billetes, medida definitivamente inflacionaria.

Quizá pueda equivocarme en este planteamiento último, pero considero que no hay que hacer análisis simplistas de la conducta del gobierno, y atacar en forma sistemática las acciones del gobierno, solamente porque eso pueda redituarnos un poco, o un mucho de popularidad, sino tratar de llegar al fondo del asunto.

Deseo fervientemente no equivocarme en este planteamiento, por el bien de México.

LA RENTA; GENERADORA PRINCIPAL DE CREDITO FISCAL

5.- Conclusiones.

1.- El estado, es una necesidad dentro de la --- compleja estructura social, ya que el individuo por si solo no podría satisfacer todas sus necesidades.

2.- La actividad financiera del estado, no es -- una acción arbitraria de éste, ya que los recursos obtenidos, tienen como finalidad natural, solventar las necesi--- dades colectivas y procurar un desarrollo social económi--- co y cultural de los miembros de la sociedad.

3.- Los impuestos, como principal vía para la - obtención de ingresos por el estado, representan una fi--- gura de principal importancia en las finanzas publicas.

4.- El impuesto sobre la renta, será el de mayor- importancia dentro de los impuestos, ya que por ésta vía, -- entraran la mayor cantidad de recursos al estado para la --- realización de su finalidad.

5.- Una alternativa, como la que presenta el --- impuesto al gasto, es digna de ser tomada en cuenta por los estudios y técnicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito- Público, ya que representa un camino para evitar algunas --- injusticias en las que incurre el impuesto sobre la renta.

6.- Un sistema fiscal adecuado, es importante --- en estos momentos de crisis económicas, ya que por medio -- de él, el estado obtendría los recursos necesarios para la-

realización de sus finalidades y no tendría que emitir más -
billetes, medida definitivamente inflacionaria.

BIBLIOGRAFIA.

Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas.
Ernesto Flores Závala.- Editorial Porrúa.

Derecho Financiero Mexicano.
Sergio F. de la Garza.- Editorial Porrúa.

Derecho Administrativo.
Gabino Fraga.- Editorial Porrúa.

Derecho Administrativo.
Andrés Serra Rojas.- Editorial Porrúa.

Derecho Constitucional.
Ignacio Burgoa.- Editorial Porrúa.

Introducción al estudio del Derecho.
Eduardo García Maynes.- Editorial Porrúa.

Impuesto al gasto.
Nicolás Kaldor.- F.C.E.

Derecho Tributario Mexicano.
Emilio Margain Manatu.

Ensayos de Política Fiscal.
Héctor Assael, F.C.E.

El Gobierno y la Inflación.
Luis Pazos.- Editoria DIANA.

Mitos y Realidades del Petróleo Mexicano.
Luis Pazos.- Editorial DIANA.

Código Fiscal de la Federación.
Editorial Porrúa.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.
Editorial Porrúa.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Editorial Porrúa.

INDICE

Introducción	Pág.
Actividad Financiera del Estado.	4
a).- Planteamiento General.	
b).- Justificación de la existencia del estado.	
c).- Diversas actividades del Estado.	
d).- El proqué de la actividad financiera del estado.	
Diversos mecanismos del estado para la obtención de ingresos	9
a).- Planteamiento General.	
b).- Diversas clasificaciones.	
c).- Ingresos ordinarios y extraordinarios.	
d).- Definiciones de impuesto, aprovechamientos, productos y derechos.	
Presupuesto General de la Federación.	13
a).- Planteamiento General.	
b).- Análisis del concepto.	
c).- Facultad de la Cámara de Diputados.	
d).- Facultad, de acuerdo a la práctica, del Ejecutivo Federal.	
e).- Facultad de la Secretaría de Programación y Presupuesto.	
f).- Actividad recaudadora de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	

M-0018312

Los impuestos, principal vía para la obtención de ingresos. 18

- a).- Planteamiento general.
- b).- Otros ingresos.
- c).- ¿ Porqué el principal?
- d).- Aceptación y rechazo de los contribuyentes.
- e).- Utilización y publicidad.
- f).- Comentario al respecto.

Los impuestos. 22

- a).- Antecedentes históricos.
- b).- Análisis de la definición
- c).- Otras definiciones.
- d).- Comentarios.

Diversos tipos de impuesto. 31

- a).- Su necesidad.
- b).- Su relación con la política fiscal.
- c).- Su relación con el desarrollo económico.

Impuesto sobre el consumo, sobre el capital y sobre la renta. 36

- a).- Planteamiento general.
- b).- Ventajas y desventajas.
- c).- Necesidad de todos éstos.

El impuesto sobre la renta. 39

- a).- Concepto de renta.
- b).- Origen de éste impuesto.
- c).- Tipos de renta.
- d).- Legislación en diversas épocas en México sobre este Impuesto.

El actual impuesto sobre la renta.	43
a).- Disposiciones preliminares.	
b).- Impuesto al ingreso global de las empresas.	
c).- Impuesto al ingreso global de las personas físicas.	
Conclusiones.	58

40 20 00

019474444